

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

**bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les oiga, llame y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agencias de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la Ley de Ejecución Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Ejecución Criminal de Marina.**

13530

**AGUIRRE CAMBEIRO, José María;** natural de Sabardes, profesión marineró; domiciliado últimamente en Riveira; sumariado por prófugo; se presentará en el plazo de noventa días, ante el Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, con el fin de pasar al servicio de la Armada. — Muros, 1.º de Noviembre de 1913. — Basilio Santamaría.

JM—7262

13531

**ALEGRÍA PÉREZ, Martín;** hijo de Francisco y Justa, natural de San Asensio (Logroño), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; averiguado últimamente en la República Argentina; á quien se instruye expediente por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Lucio Morino González, segundo Teniente del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño. — Logroño, 25 de Octubre de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Morino.

JG—7256

13532

**ALONSO LLAMAS, Leonardo;** hijo de José y Angela, natural de Valdepuente del Páramo, parroquia de León, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de ídem, Juzgado de primera instancia de La Bañeza, veciadado en Valdepuente, provincia de León, de profesión jornalero, de estado soltero; su estatura 1,640 metros; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 65, D. Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 25 de Octubre de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Julio Barbosa.

JG—7266

13533

**ALQUÉZAR VILANOVA, Juan;** hijo de Manuel y Antonia, natural de Alcorisa, provincia de Teruel, averiguado en Alcorisa, de profesión sastre, de estado soltero, de estatura 1,559 metros; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor,

del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 28 de Octubre de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Julio Barbosa.

JG—7269

13534

**AMADOR Y LUZ, Tomás;** hijo de Tomás y María, natural de Monreal del Campo (Teruel), de estado soltero, profesión peacador, de veinticinco años, de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, cejas del mismo color, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada, complexión buena, color sano; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto de algodón; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navío D. Antonio María Villalón, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde. — Barcelona, 22 de Octubre de 1913. — El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—7230

13535

**ANGLÉS MONTA, Juan;** natural de Vilanca, provincia de Tarragona, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vilanca; procesado por falta grave de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Enrique Perera Abrón, domiciliado en el Cuartel de Santo Domingo, de esta capital. — Gerona, 26 de Octubre de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Enrique Perera.

JG—7253

13536

**ANICETO ANDRES, Bienvenido;** natural de Revilla de Collazo, Ayuntamiento de Palencia, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años, de estatura 1,574 metros; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Marcos, número 44, D. Emilio Bueno y Núñez de Prado, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Burgos, 27 de Octubre de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Emilio Bueno.

JG—7233

13537

**AROE ISANES, Manuel;** marineró de este Arsenal, natural de Santander, de estado casado, profesión navegante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia); procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Enrique Outila Bernal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad. — Dado en Cartagena á 31 de Octubre de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Enrique Outila.

JM—7248

13538

**BEN JAUNI, Mohamed;** hijo de Jauni y de Játima, natural de Alhucemas (Marrocos), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años próximamente, de estatura 1,620 metros, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba ninguna, viste traje de moro; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, como soldado de la

Milicia Voluntaria; procesado por el delito de abandono de servicio y deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de la citada Milicia, D. Antonio Alvarez Aranda, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Ceuta, 29 de Octubre de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alvarez.

JG—7289

13539

**BENGOCHEA FERNÁNDEZ, Vicente;** hijo de Manuel y de Isabel, natural de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, de estado soltero, profesión minero, de veinte años; domiciliado últimamente en Castrillón, provincia de Oviedo; procesado por el delito de insulto á fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza. — Oviedo, 26 de Octubre de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel.

JG—7267

13540

**BLANCO LASTRA, Agapito;** hijo de Segundo y Regina, natural de Baracáño, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,725 metros; domiciliado últimamente en Bogaña (Vizcaya); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Quintín Sánchez Simón, residente en San Sebastián; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — San Sebastián, 24 de Octubre de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Quintín Sánchez.

JG—7274

13541

**BLANCO YÁÑEZ, Aurelio;** hijo de José e Inés, natural de Freñedo, Ayuntamiento de San Juan del Río (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en Frank York (Nueva York); procesado por la falta de concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Pedro Fernández Ichazo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Teruel, 20 de Octubre de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Fernández.

JG—7249

13542

**CABRERA TRUJILLO, Hilario;** natural de Huerto de la Cruz, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el referido Huerto; procesado por resistencia á Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Orotava.

12621

13543

**CABRERA TRUJILLO, Urbano;** natural del Huerto de la Cruz, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en el referido Huerto; procesado por resistencia á Agentes de la Autoridad; comparecerá,

(Continúa en la pág. 624.)

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestros de la antigua categoría de 625 pesetas, que ascienden por rigurosa antigüedad á 1.000 pesetas, con arreglo al artículo 21 del Real decreto de 14 de Marzo último, pasando á formar en la novena categoría del Escalafón general por el orden en que se relacionan.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título.	Nota del título.	NACIMIENTO			SERVICIOS									PUNTO		OBSERVACIONES	
				FECHA			PROVINCIA	EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO		PROVINCIA
				Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1	D. Felipe Puertaa Chamorro.....	S.	»	1.º	V	1843	Valladolid..	45	11	23	47	6	9	»	»	»	Castronuevo de Es- guevas.....	Valladolid...	Setenta años, 1.º de Mayo de 1913.
2	Manuel Sánchez y Sánchez.....	E.	»	»	»	»	»	45	1	29	46	7	15	»	»	»	Gnijo de Avila.....	Salamanca..	Sin acreditar nacimiento, no asciende.
3	Mariano Navarro Parrillo.....	E.	»	17	X	1844	Huelva.....	44	8	16	44	8	16	»	»	»	Cañaveral de León..	Huelva.....	»
4	Marcos Legurreta Echevarría y La rrauri.....	E.	»	21	I	1846	Vizcaya.....	43	11	16	43	11	16	1	»	26	Gamiz.....	Vizcaya.....	»
5	Andrés Sanjuán Cañedo.....	S.	»	30	X	1845	Segovia.....	43	11	11	43	11	11	»	»	»	Lozoyuela.....	Madrid.....	»
6	Martín Peña Sánchez.....	S.	»	30	I	1846	Cáceres.....	43	»	12	43	»	12	1	»	21	Gargantilla.....	Cáceres.....	»
7	Dámaso López de León.....	S.	»	8	XII	1845	Logroño.....	42	10	13	42	10	18	»	»	»	Yerca.....	Logroño.....	Comisión 500 pesetas.
8	Francisco Linaras Campello.....	E.	»	21	XI	1843	Alicante.....	42	8	25	42	8	25	»	»	»	Santa Pola.....	Alicante.....	Setenta años, 21 de No- viembre de 1913.
9	Francisco Navarro Gil.....	E.	»	21	XI	1846	Murcia.....	42	1	24	42	1	24	»	»	»	La Peca (Lorca).....	Murcia.....	»
10	Marcelino de la Vega Contra.....	E.	»	26	IV	1844	Zamora.....	42	»	14	42	»	14	»	2	23	Villatube.....	Zamora.....	»
11	Bartolomé Vilanova Dajos.....	E.	»	12	II	1847	Gerona.....	42	»	»	42	»	»	»	»	»	Porqueras.....	Gerona.....	»
12	Cándido Cámara Arrans.....	N.	»	4	IX	1844	Burgos.....	41	9	25	41	9	25	»	»	»	Vega de Valdetronco.	Valladolid..	»
13	Isidro Andrés López.....	E.	»	19	VI	1847	Salamanca..	41	4	3	43	5	3	»	»	»	Edrinal.....	Salamanca..	»
14	Ludlo Fernández del Río.....	E.	»	6	VII	1845	Valladolid..	41	1	18	41	1	18	»	»	»	Rolaños.....	Valladolid..	Jubilado el 23 de Abril.
15	Teodoro Vidal Vidal.....	E.	»	5	VII	1848	Lérida.....	40	10	24	40	10	24	»	»	»	Talarn.....	Lérida.....	Idem el 10 de Marzo.
16	Guillermo Rodríguez Díaz.....	E.	»	25	VI	1845	Badajoz.....	40	10	11	40	10	11	»	1	27	Valdetorres.....	Badajoz.....	»
17	Eusebio Becares Fernández.....	S.	»	26	III	1847	Valladolid..	40	4	16	40	4	16	»	»	»	Rozas.....	Valladolid..	»
18	Cristóbal Gómez Vico.....	E.	»	22	III	1850	Jaén.....	40	»	7	40	»	7	2	1	23	Solera.....	Jaén.....	»
19	Buonaventura Vidal Fiter.....	E.	»	17	XII	1846	Lérida.....	39	11	»	41	11	22	»	»	»	Vilanova de Melfa..	Lérida.....	»
20	Antonio Expósito.....	E.	»	6	III	1847	Lugo.....	39	10	4	39	10	4	»	»	»	Páramo.....	Lugo.....	»
21	Osamillo Torrecillas Fernández.....	E.	»	31	XII	1851	Almería.....	39	7	9	39	7	9	»	»	»	Huécija.....	Almería.....	»
22	Isidro Cabro Lart.....	E.	»	15	VI	1852	Tarragona..	39	3	20	39	3	20	»	»	»	Salarn.....	Tarragona..	»
23	Ricardo Nogueira Rodríguez.....	E.	»	20	II	1847	Orense.....	38	9	1	38	9	1	»	»	»	Carballés Valdeho rzas.....	Orense.....	»
24	Antonio Mirón Bonal.....	E.	»	8	I	1846	Gerona.....	38	8	13	38	8	13	»	»	»	Vilajuiga.....	Gerona.....	»
25	Pascual Inigo Gil.....	E.	»	29	I	1852	Alicante.....	37	10	26	37	10	26	»	»	»	Campo de Mirra....	Alicante.....	»
26	Ricardo García Labrador.....	E.	»	30	XI	1847	»	37	7	27	41	11	16	»	»	»	San Pedro de Rozados	Salamanca..	»
27	Bartolomé Jancz Pons.....	E.	»	22	VI	1848	Baleares.....	37	7	22	37	7	22	»	»	»	Bonzova.....	Baleares.....	»
28	Tiburcio Cubillas San Miguel.....	E.	»	11	VIII	1852	Santander..	37	5	9	37	5	9	»	»	»	Navajeda.....	Santander..	»
29	Manuel Pérez Bravo.....	E.	»	22	VI	1848	Toledo.....	37	5	3	37	5	3	»	»	»	Sevilleja de la Jara..	Toledo.....	»
30	Pablo Salp Aymar.....	E.	»	13	I	1848	Gerona.....	37	4	2	37	4	2	»	»	»	Vilant.....	Gerona.....	»
31	Valeriano Fernés Martí.....	E.	»	21	VI	1850	Alicante.....	37	2	13	40	6	17	»	»	»	Palma.....	Valencia...	»
32	Indalecio Ruiz Fernández.....	E.	»	30	IV	1850	Guadalajara	37	»	26	37	»	26	»	»	»	Alhóndiga.....	Guadalajara	»
33	Daniel Herizo García.....	E.	»	9	I	1853	Albacete.....	37	»	11	37	»	11	»	»	»	Povedilla.....	Albacete.....	»
34	Manuel Justo Alcaine.....	E.	»	6	VI	1849	Zaragoza....	36	11	4	36	11	4	2	6	4	Sobradiel.....	Zaragoza....	»
35	Manuel Ferrer Hernández.....	E.	»	1.º	I	1848	Orense.....	36	10	»	36	10	»	»	»	»	Son (Santiago).....	Coruña.....	»
36	Juan de Dios Sáez Sarrión.....	E.	»	8	III	1851	Cuenca.....	36	9	28	41	2	1	»	10	22	Herrumbiar.....	Cuenca.....	»
37	Ramón A. Rodríguez Platas.....	E.	»	15	VIII	1843	Coruña.....	36	5	26	36	5	26	»	»	»	Manfero.....	Coruña.....	Setenta años, 15 Agosto



Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título.	Fecha del título.			NACIMIENTO		SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES		
			Día.	Mes.	Año.	PROVINCIA	EN LA CATEGORÍA			EN PROFESIDAD			INTERINOS				PUEBLO	PROVINCIA
							Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.			
99	D. Narciso Martín Martín.....	S.	29	X	1858	Burgos.....	32	4	22	32	4	22	»	»	»	Elcheas.....	Santander..	»
100	Estanislao Jiménez Ferrández.....	E.	7	V	1847	Avila.....	32	4	»	38	4	8	»	»	»	Padiernos.....	Avila.....	»
101	Santiago Alonso Sánchez.....	E.	2	VII	1848	Salamanca..	32	3	27	42	10	17	»	4	15	Villanueva.....	Valadolid..	»
102	Pedro Gutiérrez-López.....	E.	28	VI	1854	Alava.....	32	1	25	32	1	25	»	»	»	San Vicente.....	Santander..	»
103	Eugenio Santafé Clemente.....	E.	11	I	1847	Castellón...	32	1	16	32	1	16	»	9	23	Almofar.....	Castellón..	»
104	Baldomero Arroyo Ruiz.....	E.	27	II	1851	Burgos.....	32	»	8	22	»	8	»	»	»	Orbaneja del Castillo.	Burgos.....	En comisión con 500 pesetas.
105	Miguel Llovera Suró.....	S.	30	III	1846	Barcelona...	31	11	19	31	11	19	»	»	»	Cabrera (Mataró)....	Barcelona...	»
106	Luis Beró Bertrán.....	E.	27	III	1852	Tarragona..	31	11	14	31	11	14	1	1	19	Vilanova de Escornal-bou.....	Tarragona...	»
107	Ramón Bertrán Nat.....	E.	31	III	1855	Lérida.....	31	11	11	31	11	11	»	»	»	Tirvia.....	Lérida.....	»
108	Pablo Torrens Seoías.....	E.	8	VII	1872	Tarragona..	31	11	9	31	11	9	»	»	»	Bañoras.....	Tarragona...	»
109	José Rosinach Solá.....	E.	28	VII	1857	Lérida.....	31	9	11	31	9	11	1	3	8	Malís.....	Lérida.....	»
110	Manuel Alonso García.....	E.	2	I	1859	Granada.....	31	9	5	31	9	5	»	»	»	Belleca.....	Granada.....	»
111	Manuel Grandes Fernández.....	E.	10	IX	1846	Granada.....	31	8	11	32	4	4	»	»	»	Moraleda.....	Granada.....	»
112	Olimento Martínez Sáiz.....	E.	13	II	1852	Almería.....	31	8	8	31	8	8	»	»	»	Urracal.....	Almería.....	»
113	Manuel Bautista Mangos Cacho.....	E.	13	II	1858	Badajoz.....	31	8	»	31	8	»	»	»	»	Palemarcas.....	Sevilla.....	En comisión con 500 pesetas.
114	Pascual González López.....	E.	20	XII	1852	».....	31	7	17	32	9	29	»	»	»	Salvatierra de Tor-mos.....	Salamanca..	»
115	José María Miranda Martín.....	E.	15	X	1851	Granada.....	31	7	6	32	11	»	»	»	»	Beznar.....	Granada.....	»
116	Francisco Herrera Estrada.....	E.	5	VI	1858	Santander..	31	6	8	31	6	8	»	»	»	Soto de la Marina..	Santander..	»
117	Juan Majo Sabría.....	E.	28	VI	1851	Gerona.....	31	6	»	31	6	»	»	»	»	Saus.....	Gerona.....	»
118	Cayo Noriega Franco.....	S.	22	IV	1855	Palencia.....	31	5	22	35	3	17	»	»	10	Villabán.....	Palencia.....	»
119	Francisco Guillén Agustino.....	E.	»	»	»	».....	31	5	15	31	5	15	»	»	»	Vanzara.....	Castellón...	Sin acreditar nacimiento, no ascende.
120	Inocencio Cartagena Manzanera.....	E.	25	IV	1853	Oñares.....	31	5	8	33	10	4	»	»	»	Villameas.....	Oñares.....	»
121	José Juli Surda.....	S.	11	IX	1855	Gerona.....	31	5	7	31	5	7	»	»	»	San Pedro las Prazas.	Gerona.....	»
122	José María Vidal Fernández.....	E.	2	VIII	1858	Oviedo.....	31	5	6	31	5	6	»	»	»	Capitál Villayón...	Oviedo.....	»
123	Pedro Alcántara Carmona Medina.....	E.	19	X	1854	Oviedo.....	31	4	21	31	4	21	»	»	»	Oncuísia.....	Oviedo.....	»
124	Alfonso S. Suárez.....	E.	22	I	1861	Oviedo.....	31	4	18	35	10	2	»	»	»	Rioseco (Sobresco bio).....	Oviedo.....	»
125	Faustino Barroso Pascual.....	E.	15	II	1852	Segovia.....	31	4	13	32	11	7	»	»	»	Veganzones.....	Segovia.....	»
126	Baltasar Coca Fonte.....	S.	18	X	1857	Lérida.....	31	3	21	31	3	21	»	»	»	Paluja.....	Barcelona...	»
127	José I. Gómez Martínez.....	E.	2	I	1857	Albaceto.....	31	3	20	33	8	23	»	»	»	Talayuelos.....	Ouenco.....	»
128	Antonio Tico Escarany.....	E.	»	»	»	Lérida.....	31	3	18	31	3	18	1	1	8	Graneña Cervera...	Lérida.....	Sin acreditar nacimiento, no ascende.
129	Felipe Arias Lafarga.....	E.	15	I	1846	Huesca.....	31	3	7	31	3	7	1	2	26	Pertusa.....	Huesca.....	»
130	Meriano Fatás Lanasp.....	E.	25	IX	1851	Huesca.....	31	3	3	32	5	20	11	3	24	Razal.....	Huesca.....	En comisión.
131	Modesto Pertegás Martín.....	E.	15	VI	1856	Teruel.....	31	2	22	31	2	22	»	7	24	Domeño.....	Valencia.....	»
132	Juan Badía Teixidó.....	E.	6	VIII	1850	Tarragona..	31	2	15	31	2	15	1	10	20	Viñols.....	Tarragona..	»
133	Pedro Hernández Combellá.....	E.	6	XII	1848	Avila.....	31	»	21	37	9	19	1	6	6	Narriños del Alamo.	Avila.....	En comisión.
134	Cirilo García Fallado.....	S.	8	VII	1846	Teruel.....	30	2	5	41	3	20	»	»	»	Ucillas.....	Teruel.....	»
135	Visitación Rodríguez.....	E.	2	VII	1856	Ciudad Real.	30	10	20	31	11	1	»	»	»	Tamurojo.....	Badajoz.....	»
136	Mariano Valenciano Casado.....	E.	25	III	1854	Guadalajara.	30	10	17	32	6	1	»	7	27	Vallía de Medina...	Soria.....	»
137	Sandalfo Sanz Blanco.....	E.	3	IX	1850	Segovia.....	30	8	15	35	6	25	»	»	»	Hontavilla.....	Segovia.....	»
138	José Franco Barrera.....	E.	30	III	1851	Sevilla.....	30	8	6	33	5	8	»	»	»	Burguillos.....	Sevilla.....	»
139	Onofre Cebrián Lelva.....	E.	4	I	1853	Granada.....	30	7	19	30	11	28	»	»	»	Corviljar.....	Granada.....	»
140	Ramón Nadal Melgosa.....	E.	15	III	1848	Lérida.....	30	7	13	30	7	13	»	»	»	Bolloch (Torrefeta)..	Lérida.....	»
141	Francisco Álvarez Gallego.....	E.	30	IV	1860	Zamora.....	30	6	29	30	6	29	»	»	»	Pobla de Montornés.	Tarragona..	»
142	Juan Miguel Ramos.....	E.	22	V	1847	Burgos.....	30	6	12	33	11	19	2	11	2	Membrillas de Caste-jón.....	Burgos.....	»
143	Tomás del Río Camacho.....	E.	7	III	1849	Badajoz.....	30	6	7	31	6	8	9	1	22	Orellana la Sierra...	Badajoz.....	»
144	Manuel Frutos Domínguez.....	E.	16	V	1853	».....	30	5	24	35	1	15	»	11	15	Puerto del Congosto.	Salamanca..	»
145	Esteban Martín Gómez.....	S.	21	XI	1847	Segovia.....	30	5	19	37	1	24	»	»	»	Muñoveros.....	Segovia.....	»







Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título.	Nota del título.	NACIMIENTO			PROVINCIA	SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES
				FECHA				EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO	PROVINCIA	
				Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
306	D. Francisco Trébol Pomés	E.	»	17	XII	1855	Gerona	25	5	3	29	10	6	»	3	22	Estañol (Bascano)	Gerona	»
307	León García Hernández	E.	»	28	VI	1859	Soria	25	4	25	32	6	9	1	»	17	Sotillo del Rincón	Soria	»
308	Jaime Ester Barnola	E.	»	9	IX	1862	Gerona	25	4	19	26	4	7	1	11	16	Montornés	Barcelona	»
309	Francisco Pladevoya Marsoán	E.	»	18	VII	1858	Gerona	25	4	15	26	2	»	»	»	»	Seriñá	Gerona	»
310	Alejo Hernando Montejo	E.	»	16	VII	1846	Soria	25	4	14	36	10	»	»	»	»	Imón	Guadalajara	»
311	Vicente Fernández y Fernández	E.	»	11	X	1856	Oviedo	25	4	13	35	»	27	»	»	»	Castañedo (Grado)	Oviedo	»
312	Joaquín Trillo Benasque	E.	»	6	XI	1846	Huesca	25	4	11	25	4	11	1	2	2	Lasuarro	Huesca	»
313	Casto Carnero Galvo	E.	»	1.º	VII	1857	Zamora	25	4	6	29	10	2	»	»	»	Aparriegos	Zamora	»
314	Isidro Monesillo Notario	E.	»	15	V	1856	Ciudad Real	25	4	5	30	»	29	»	11	1	Picón	Ciudad Real	»
315	Pedro Rubio Codierno	S.	»	23	X	1856	León	25	4	»	27	4	15	2	6	28	Jiménez de Jamuz	León	»
316	Juan Pedro Ortega Lara	S.	»	26	X	1860	Murcia	25	3	22	25	3	22	»	»	»	Mula	Murcia	»
317	Enrique Alvarez Rodríguez	E.	»	23	V	1861	Oviedo	25	3	14	25	3	14	»	»	»	Miyarez (Pileña)	Oviedo	»
318	Miguel Gómez González	S.	»	9	V	1865	Oviedo	25	3	6	25	3	6	»	»	»	Boo (Aller)	Oviedo	»
319	Joaquín Oustán Marias	E.	»	20	VIII	1858	Huesca	25	2	27	26	10	8	»	7	27	El Termillo	Huesca	»
320	Belarmino Tamargo García	S.	»	1.º	IX	1863	Oviedo	25	2	23	25	2	23	»	»	»	Sorribas (Grado)	Oviedo	»
321	Antonio Castaño Alba	E.	»	28	IX	1857	Málaga	25	2	20	25	2	20	»	»	»	Vélez Málaga	Málaga	»
322	José María González Ponte	N.	»	19	VI	1872	Oviedo	25	2	18	27	3	27	»	»	»	Novellana (Cudillero)	Oviedo	»
323	José Elena Ortega	E.	»	23	I	1858	Sevilla	25	2	15	30	6	27	2	»	25	Muelas de los Caballeros	Zamora	»
324	José Crespo Sobrino	E.	»	18	III	1862	Zamora	25	2	6	26	10	22	»	»	»	Fresno de Sayago	Zamora	»
325	Francisco Leonova Gresa	E.	»	5	II	1859	Teruel	25	2	2	31	4	17	»	»	»	Blancas	Teruel	»
326	Fulgencio Martín Martínez	S.	»	16	I	1858	Teruel	25	1	26	28	4	17	1	»	21	El Poyo	Teruel	»
327	Victor González Tierno	E.	»	12	IV	1853	Soria	25	1	1	30	7	7	»	10	13	Valdemeca	Cuenca	»
328	Vicente López López	E.	»	5	IV	1864	Cuenca	25	1	»	20	8	15	»	4	18	Almonacid del Marquesado	Cuenca	»
329	Pedro Monserrat Ventura	E.	»	28	II	1852	Gerona	25	1	»	26	4	»	1	2	»	Quart	Gerona	»
330	Justo Martín Mulero	E.	»	6	VIII	1860	Huelva	25	»	28	29	6	6	»	»	»	Añáya	Badajoz	»
331	Valentín Díaz Gómez	E.	»	30	I	1862	Toledo	25	»	24	27	6	13	»	7	13	Casarrubuelos	Madrid	En comisión con 500 pesetas.
332	Emilio Ricart Gol	E.	»	18	VII	1862	Lérida	25	»	23	26	2	6	2	8	10	Aljarrez	Lérida	»
333	Juan Manuel García Sánchez	S.	»	20	IV	1849	Salamanca	24	11	26	31	8	23	»	8	23	Rinconada	Salamanca	»
334	Santiago Zurro de la Cámara	S.	»	1.º	V	1859	Valladolid	24	11	22	27	11	6	2	1	26	Arabayona de Mogica	Salamanca	»
335	Manuel González Fernández	S.	»	9	VI	1863	Orense	24	11	12	29	2	14	»	»	»	Peraa	Orense	»
336	Andrés Hernández García	E.	»	12	VI	1847	»	24	11	3	40	3	22	»	»	»	Villar de Paralonso	Salamanca	»
337	Julían Domingo Miguel	E.	»	16	II	1851	Burgos	24	10	23	34	10	27	»	2	10	Hontoria de Valdearados	Burgos	»
338	Vicente Aparicio y Vecino	N.	»	9	I	1860	Avila	24	10	26	27	3	16	»	4	25	Santa Lucía	Avila	»
339	José Sanz Fornar	E.	»	15	II	1855	Castellón	24	10	11	30	4	1	»	3	4	Goido	Castellón	»
340	Facundo Gallejones González	E.	»	27	XI	1850	Burgos	24	10	5	33	2	18	»	»	»	San Martín de Erines	Santander	»
341	Lorenzo García Lombraña	E.	»	7	VIII	1856	Burgos	24	9	27	26	9	13	»	»	»	Santoyo	Palencia	»
342	Ramón Fernández Pernía	E.	»	30	XI	1862	Santander	24	9	23	24	9	23	»	»	»	Riovaldiguenea	Santander	»
343	Pedro Llamas Yáñez	S.	»	5	XI	1858	Zamora	24	9	13	29	8	19	»	5	21	Villalba Lampreana	Zamora	»
344	Ramón Millán Palomar	E.	»	11	V	1855	Teruel	24	8	27	27	1	23	1	8	3	Vivó del Río	Teruel	»
345	Félix Jiménez Rodríguez	E.	»	12	X	1862	Soria	24	8	12	30	1	25	1	1	19	Pezusta de las Torres	Madrid	»
346	Vicente Robledo Rodríguez	S.	»	19	VII	1847	»	24	8	5	33	6	»	1	1	28	Sancs Espiritus	Salamanca	»
347	Manuel Lafuente Pascual	E.	»	29	IV	1850	Valencia	24	8	2	24	8	2	»	»	»	Pozondón	Teruel	»
348	Sinfiriano Rojo Arribas	E.	»	22	VIII	1855	Segovia	24	8	2	27	11	15	»	»	»	Nieva	Segovia	»
349	Miguel Ríos Mayor	E.	»	8	V	1854	Zamora	24	8	1	23	1	17	1	16	»	Andavías	Zamora	»
350	Julían Martín García	E.	»	26	II	1855	Segovia	24	7	22	34	6	»	»	»	»	Navas de Enmedio	Segovia	»
351	Manuel Bacía Palán	E.	»	18	III	1866	Lérida	24	7	19	26	»	11	2	3	13	Figuerola de Orcau	Lérida	»
352	Angel Gutiérrez Esteban	E.	»	30	VIII	1859	Toledo	24	7	11	25	7	1	3	2	18	Malpica	Toledo	»
353	Salvador Soler Gadaa	E.	»	25	XII	1849	Alicante	24	7	3	28	3	19	1	4	6	Benasén	Alicante	»
354	José Sánchez Ballalta	E.	»	30	I	1858	Valencia	24	6	23	31	10	26	»	»	»	San Bartolomé (Orihuela)	Alicante	»





Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título.	Fecha del título.	NACIMIENTO		SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES					
				FECHA:			PROVINCIA	EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD				PUEBLO.	PROVINCIA			
				Día.	Mes.	Año.		AÑOS.	MESES.	DÍAS.	AÑOS.	MESES.	DÍAS.				INTERINOS		
																	AÑOS.	MESES.	DÍAS.
408	D. Antonio Gil García.....	E.	18	VI	1853	Segovia.....	23	5	9	32	10	19	9	11	Martín del Río.....	Salamanca..	»		
409	Gabriel de la Cruz Cuadrado.....	E.	18	III	1852	Segovia.....	23	5	8	31	10	17	3	18	Aldoa del Rey.....	Segovia.....	»		
410	Tomás Elena Olaya.....	E.	29	XII	1855	O Cáceres.....	23	5	5	29	9	22	»	»	Holgara.....	O Cáceres.....	»		
411	José Estan Aguarta.....	E.	24	I	1849	Huesca.....	23	5	4	28	8	»	»	»	Castejón del Puente.	Huesca.....	»		
412	J. Antonio Conejero Izquierdo.....	E.	6	V	1852	Ternel.....	23	4	26	27	7	11	6	17	Cabra de Mora.....	Ternel.....	»		
413	Julián Santolaya Alasón.....	E.	9	I	1855	Logroño.....	23	4	15	33	11	9	5	11	Hercas.....	Logroño.....	»		
414	José Frajón Díaz.....	E.	19	I	1866	Albacete.....	23	4	6	24	8	27	4	19	Moral de la Paz.....	V. Madrid..	»		
415	Felipe Ayerba Acalatgui.....	E.	8	X	1856	Guipúzcoa.....	23	4	6	29	9	»	»	»	Albiztur.....	Guipúzcoa..	»		
416	Juan J. Cecilia Nájiz.....	E.	30	IV	1854	Córdoba.....	23	3	»	23	6	29	»	»	Lagión.....	Jaén.....	R. Superior.		
417	Leopoldo Vizán Fernández.....	E.	20	II	1861	Zamora.....	23	2	28	30	2	24	1	11	Almaraz.....	Zamora.....	»		
418	Domingo Pérez y Pérez.....	E.	4	VIII	1836	Avila.....	23	2	27	31	5	8	»	»	Solana de Rioalmar.	Avila.....	En comisión.		
419	Apelinar Marquín Pérez.....	E.	23	VII	1859	Burgos.....	23	2	18	32	1	23	6	28	Sotupa (Güenes)....	Vizcaya.....	»		
420	Mariano de la Fuente Llana.....	E.	1.º	VIII	1858	Palencia.....	23	2	15	24	8	25	»	»	Rajó-Poyo.....	Pontevedra.	»		
421	Francisco Pérez Méndez.....	E.	2	VIII	1851	Madrid.....	23	2	»	31	5	3	»	»	Serrandinas (Boal)...	Oviedo.....	»		
422	Nemesio Rodríguez Rodríguez.....	S.	17	XII	1856	Zamora.....	23	1	28	27	4	12	»	»	Quiruelas (Vidriales)	Zamora.....	»		
423	Agustín de Frutos Muñoz.....	E.	26	IX	1860	Segovia.....	23	1	18	32	1	28	»	»	Fuenterrebollo.....	Segovia.....	»		
424	Julián Saras Bescós.....	E.	31	I	1848	Huesca.....	23	1	8	28	4	4	»	»	Casbas de Huesca...	Huesca.....	»		
425	Isidro Salvé Mejó.....	E.	13	VI	1844	Gerona.....	23	1	1	40	9	27	4	9	Gusit.....	Gerona.....	»		
426	José Alcolea Jaime.....	E.	22	XII	1849	Huesca.....	23	1	»	30	11	8	8	6	Estada.....	Huesca.....	»		
427	Román Crespo del Campo.....	E.	28	XI	1852	Soria.....	23	»	29	35	2	21	3	1	San Fernando.....	Madrid.....	»		
428	Juan de Paz Rodríguez.....	E.	16	V	1857	Avila.....	22	11	11	29	0	»	3	2	Tórtiles.....	Avila.....	»		
429	Nicolás M. Sánchez Puértolas.....	E.	23	XII	1851	Huesca.....	22	10	25	27	1	»	5	21	Biscarrués.....	Huesca.....	»		
430	Braulio de la Puente Beltrán.....	E.	30	III	1844	V. Madrid..	22	10	21	34	»	25	»	»	Cavillas de Esqueva.	V. Madrid..	»		
431	Miguel García Estremo.....	E.	26	III	1860	Lérida.....	22	10	18	27	2	27	»	»	Baln (Barriera).....	Lérida.....	En comisión.		
432	José Cuadrado García.....	E.	18	IX	1858	Salamanca.....	22	10	16	31	5	1	2	5	Paralejos de Abajo...	Salamanca..	»		
433	Justo Zapatero Ortiz.....	S.	6	VIII	1858	Logroño.....	22	10	12	22	10	12	»	»	Salinas de Añana...	Alava.....	»		
434	Fernando Prado Prieto.....	E.	21	VI	1853	Oviedo.....	22	9	29	32	9	29	»	»	Serín (Gijón).....	Oviedo.....	»		
435	Luis Bretón Mangado.....	E.	»	»	»	Logroño.....	22	9	22	28	2	7	»	»	Los Molinos de Ocón.	Logroño.....	Sin acreditar nacimiento, no asciende. En comisión con 500 pesetas.		
436	Francisco Sánchez Cañas.....	E.	7	IX	1857	Granada.....	22	9	15	26	4	24	»	»	La Mamola (Polopos).	Granada.....	»		
437	Prustino Alvarez y Alvarez.....	E.	14	IV	1861	Oviedo.....	22	8	28	28	8	28	»	»	Rayo (Graño).....	Oviedo.....	»		
438	José Rodríguez Casarrubias.....	E.	28	II	1853	Madrid.....	22	8	18	33	8	23	7	15	Leña.....	Orense.....	»		
439	Antonio Lafuente Etquer.....	E.	6	VII	1857	Huesca.....	22	8	16	34	10	12	2	»	Pontano.....	Huesca.....	»		
440	Magenio Rodríguez Galindo.....	E.	6	IX	1856	Avila.....	22	8	18	31	5	2	»	»	Herradón de Pinaras	Avila.....	»		
441	Domingo Mellinero Ortega.....	S.	12	IV	1860	Burgos.....	22	8	8	25	11	»	»	»	Espinansa.....	Santander..	»		
442	Francisco Balbuena García.....	S.	30	III	1865	León.....	22	8	2	26	2	6	»	»	Cadizna.....	León.....	En comisión con 500 pesetas.		
443	Basilio Tomprano Salvador.....	E.	17	XI	1851	Zamora.....	22	8	1	25	2	20	6	9	Castrenuevo.....	Zamora.....	»		
444	Juan Ferrer San Juan.....	S.	30	VIII	1857	Ternel.....	22	8	»	23	4	7	»	»	Villafrausa del Cam. po.....	Ternel.....	»		
445	Estanislao Bustamante González.....	E.	6	V	1851	Santander.....	22	7	27	28	5	11	»	»	Salinas.....	Palencia.....	»		
446	Miguel Borrero Risco.....	E.	1.º	VI	1862	Salamanca.....	22	7	27	26	1	19	8	8	Villamayor.....	Salamanca..	»		
447	Antonio María Palomo Vargas.....	E.	14	XII	1846	Sevilla.....	22	7	26	22	7	26	12	2	San Juan del Puerto.	Sevilla.....	»		
448	Leopoldo Hortal Montas.....	E.	2	V	1859	Zamora.....	22	7	25	27	6	3	1	10	Matanza.....	León.....	»		
449	Andrés Mateo Martín.....	E.	10	III	1848	Salamanca.....	22	7	20	37	6	13	»	»	Carracedel Obispo	Salamanca..	»		
450	Víctor Viguera Sáenz.....	S.	28	VII	1861	Logroño.....	22	7	14	26	11	9	»	1	Torreferrars.....	Lérida.....	»		
451	Isidro Etreros García.....	E.	31	III	1860	Salamanca.....	22	7	11	26	2	9	»	11	Ansa de Alba.....	Salamanca..	»		
452	Timoteo Moya La Parra.....	E.	24	I	1858	Cuenca.....	22	6	27	26	11	14	2	»	Torres.....	Madrid.....	»		
453	Jerónimo del Saz Gómez.....	E.	22	II	1859	Soria.....	22	6	21	31	7	»	2	4	Gotor.....	Zaragoza..	»		
454	Víctor Pavón Medialdea.....	E.	12	IV	1851	Segovia.....	22	6	19	34	6	16	»	»	Otero de Herreros...	Segovia.....	»		
455	Felipe Santiago Tellería y Tellería.....	E.	1.º	V	1865	Guipúzcoa.....	22	6	17	26	»	27	3	8	Mutiloa.....	Guipúzcoa..	»		
456	Tomás Fuyo Fernández.....	E.	21	XII	1864	Oviedo.....	22	6	16	22	6	16	»	»	Castiello (Lons).....	Oviedo.....	»		
457	Francisco López Rodríguez.....	E.	3	II	1858	Granada.....	22	6	15	22	9	15	»	»	Terque.....	Almería.....	»		
458	Gregorio Sánchez López.....	E.	28	XI	1852	Avila.....	22	6	12	31	»	6	»	»	Aldoa del Rey.....	Avila.....	»		

459	Miguel Estany Vilaseca.....	E.	21	X	1844	Barcelona...	22	6	11	26	9	8	1	7	29	Igualada.....	Barcelona...	
460	Bernabé Falagán Pérez.....	E.	6	XI	1851	León.....	22	6	4	30	5	8	4	27	Santa Coloma Vega.	León.....		
461	Leandro Niño y Fernández Izquierdo.	E.	19	III	1857	Ciudad Real.	22	6	36	16	16	16	16	16	Guadalmer (Chillón).	Ciudad Real.		
462	Victor Rello Martínez.....	E.	12	V	1855	Soria.....	22	5	26	24	11	5	16	16	Gómara.....	Soria.....		
463	Celedonio López Luque.....	E.	19	II	1854	Granada....	22	5	25	25	8	8	16	16	Alcaraz.....	Granada....		
464	Francisco Canut Mesall.....	E.	31	VII	1852	Lérida.....	22	5	16	26	9	19	1	6	Llacsuy.....	Lérida.....		
465	Pedro Díez García.....	E.	11	VIII	1847	León.....	22	5	15	38	8	10	16	16	Hietlo.....	León.....		
466	Telesforo Contreras Esquivias.....	E.	5	I	1860	Cuenca.....	22	5	15	26	8	12	16	16	Rioteillas.....	Cuenca.....	En comisión con 550 pesetas.	
467	Antonio Cereusals Lanán.....	S.	13	X	1852	Huesca.....	22	5	13	23	6	17	16	16	Laspúña.....	Huesca.....		
468	José Rodado del Roy.....	E.	6	X	1864	Ciudad Real.	22	5	19	23	4	1	2	1	Solana del Pino....	Ciudad Real.		
469	Félix San Cibrán Garofa.....	E.	18	V	1857	Burgos.....	22	5	11	31	4	18	1	4	Fonca.....	Logroño....		
470	Diego Pablo Roblo.....	E.	29	XII	1862	Almería.....	22	5	11	22	5	11	1	5	Laroya.....	Almería....		
471	Juan Gil López.....	E.	20	X	1855	Cuenca.....	22	5	9	27	6	6	11	25	Tribaldos.....	Cuenca.....		
472	Epifanio Chillida Mondragón.....	E.	19	III	1865	Castellón....	22	5	5	27	4	18	16	16	Azuibar.....	Castellón....		
473	Julián Martínez Ojuel.....	E.	16	III	1851	Soria.....	22	5	8	37	14	1	2	2	Castejón de las Armas.....	Zaragoza...		
474	Teodomiro Pardo Francisco.....	E.	23	VII	1854	Palencia....	22	5	9	32	1	26	16	16	Castrijo de Villanega.....	Palencia....		
475	Emilio Pintado Garcés.....	E.					22	4	28	28	4	25	1	7	Sot.de Ferrer.....	Castellón....	Sin acreditar nacimiento, no asciende.	
476	José Vilanova Colomer.....	E.	14	VII	1858	Castellón....	22	4	28	23	10	20	2	1	Torra-Endomenech.	Castellón....		
477	José María Luengo de la Fuente.....	E.	14	VII	1859	León.....	22	4	23	31	4	29	16	16	Andanzas.....	León.....		
478	Deogracias de Diego Hermoso.....	S.	22	III	1849	Palencia....	22	4	16	38	16	16	16	16	Piña de Esgueva....	Valladolid..		
479	Santiago Foncillas Lapeira.....	E.	24	VII	1844	Huesca.....	22	4	14	28	4	2	1	1	Adahuesca.....	Huesca.....		
480	Agustín Castro Belanguer.....	E.	18	V	1862	Teruel.....	22	4	5	27	7	19	4	23	Ueladas.....	Teruel.....		
481	Francisco Velasco Guzmán.....	E.	1.º	IV	1862	Valladolid..	22	4	4	28	3	1	2	5	Tamriz.....	Valladolid..		
482	Román Pérez Rodríguez.....	S.	9	VIII	1858	Valladolid..	22	4	2	27	6	1	1	6	Ceinos de Campos..	Valladolid..		
483	Juan Medinas Pastor.....	E.	10	III	1859	Baleares....	22	3	22	22	3	22	9	4	Alquería Blanca....	Baleares....		
484	José Galán Moreno.....	E.	2	IV	1862	Granada....	22	3	20	29	4	19	16	16	Alquife.....	Granada....		
485	Tomás Vergel Rodríguez.....	S.	21	XII	1866	Zamora.....	22	3	16	26	6	16	3	28	S. Vicent del Palacio.	Valladolid..		
486	José Nieto Merino.....	E.	27	VIII	1866	Ciudad Real.	22	3	16	28	5	29	16	16	Puebla de D. Rodrigo.	Ciudad Real.		
487	José Fonta Begúe.....	E.	21	IX	1861	Lérida.....	22	3	11	26	9	10	16	16	Folgarolas.....	Barcelona...		
488	Federico Hernández Laso.....	E.	9	III	1866	Salamanca..	22	3	8	39	4	20	16	16	Boada.....	Salamanca..		
489	Ildefonso Lahera Seisdedos.....	E.	20	VIII	1862	Salamanca..	22	3	6	26	2	28	16	16	Ranau (Soto Barco)..	Salamanca..		
490	Braulio Calzada Carro.....	E.	26	III	1870	Palencia....	22	2	22	23	1	1	16	16	Alfarnatejo.....	Oviedo.....	R. Superior.	
491	Alejandro Carbonelle Suñe.....	E.	23	IX	1858	Gerona.....	22	2	19	23	3	26	11	7	S. Esteban Guialbes (Vilademuls).....	Gerona.....		
492	Manuel Montero Martínez.....	E.	31	V	1857	Jaén.....	22	2	19	22	6	16	5	1	Navas de Tolosa....	Jaén.....		
493	Melitón Alonso Villanueva.....	E.	10	III	1855	Burgos.....	22	2	17	31	4	22	9	5	Padilla del Condado.	Guadalajara.		
494	Urbez Muro López.....	E.	6	XII	1855	Huesca.....	22	2	15	32	9	29	2	5	Salas Bajas.....	Huesca.....		
495	Nicasio Martínez Suárez.....	E. St.					22	2	11	33	10	19	16	16	Solis (Corvera)....	Oviedo.....	Sin acreditar nacimiento, no asciende.	
496	Juan Pedras Juanes.....	E.					22	1	26	26	2	8	16	16	Navalgas.....	Oviedo.....	Idem.	
497	José Güemez Pascual.....	E.	16	III	1854	Teruel.....	22	1	24	28	1	11	16	16	Libros.....	Teruel.....		
SUSTITUIDOS																		
	D. Francisco Estarrgues Trullols.....	E.	1.º	III	1854	Lérida.....	29	1	22	34	11	13	16	16	Ossó.....	Lérida.....		
	Santiago Aguilera Fresno.....	E.	1.º	V	1857	Soria.....	27	6	22	27	6	22	16	16	Pozuelo del Rey....	Madrid.....		
	José Cortés Marco.....	E.	8	VII	1862	Teruel.....	24	8	13	26	10	6	16	16	Moneva.....	Zaragoza...	Rehabilitado por Orden de 19 de Mayo de 1913.	

Lo que se publica en la GACETA á los efectos de la ley Electoral.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

RELACION de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de Septiembre, respecto á la guardia forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

COMANDANCIAS	Denun- cias por hur- to de maderas y leñas.	Denun- cias por corta de árbo- les y leñas.	Denun- cias por extrac- ción de frutos.	Botu- raciones	Número de delin- cuentes por da- ños en los montes y frutos	DENUNCIAS por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.							TOTAL de denun- cias.	TOTAL de delin- cuentes apro- bados.	TOTAL de cabezas de ganado que panta- ban sin autorización
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	>	1	>	>	>	921	83	2	>	5	2	1	22	>	414
Segovia.....	>	21	>	>	37	1.023	206	164	3	>	>	>	47	98	1.336
Toledo.....	8	1	>	>	17	2.142	843	4	25	>	4	4	20	24	2.533
Cuonca.....	8	2	6	2	21	3.147	1.042	20	>	4	>	>	44	21	4.213
Ciudad Real.....	>	1	8	1	33	497	241	131	3	14	14	>	20	27	902
Gerona.....	1	>	1	>	1	222	163	3	>	>	>	>	9	8	388
Barcelona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Córdoba.....	>	5	11	>	64	331	311	>	34	>	>	10	20	3	686
Sovilla.....	1	>	3	>	4	614	618	159	848	180	79	93	65	7	2.597
Valencia.....	45	42	68	2	115	831	27	>	>	>	>	>	17	75	358
Castellón.....	3	>	>	>	3	402	>	>	>	>	>	>	7	5	406
Caballería, 5.º ter.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pontevedra.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Lugo.....	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Coruña.....	>	1	1	1	3	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>
Orense.....	2	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>
Huesca.....	2	1	2	>	5	120	40	>	>	>	>	1	12	4	164
Zaragoza.....	14	4	2	>	20	3.427	80	10	>	14	11	9	19	19	2.551
Granada.....	2	2	>	1	5	500	220	>	>	>	>	>	3	3	720
Jaén.....	>	1	4	>	6	79	586	>	333	>	>	3	48	9	913
Valladolid.....	3	3	8	>	11	1.165	4	>	>	>	>	>	17	7	1.169
Avila.....	>	10	2	>	>	245	1.609	>	>	>	>	>	58	>	1.254
Oviedo.....	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>
León.....	1	4	6	1	27	200	49	52	>	1	>	4	16	6	303
Palencia.....	3	3	2	14	7	1.484	60	4	3	2	4	2	23	10	1.559
Badajoz.....	14	2	13	2	31	173	141	15	16	>	>	5	31	18	350
Cáceres.....	>	2	4	1	13	909	230	28	205	>	>	>	17	8	1.413
Burgos.....	2	5	4	>	33	185	>	30	>	6	42	3	23	12	266
Santander.....	1	5	4	7	15	29	5	196	>	59	23	4	17	24	316
Vizcaya.....	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	1	>	3
Guipúzcoa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alava.....	>	1	5	>	6	>	>	>	>	>	>	>	6	>	>
Navarra.....	1	1	1	>	3	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>
Norte.....	>	>	>	>	>	40	>	>	>	>	>	>	1	>	40
Sur.....	>	>	>	>	>	>	>	6	1	>	>	>	1	>	7
Caballería, 14 ter.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alicante.....	1	>	1	6	8	>	>	>	>	>	>	>	8	3	>
Murcia.....	3	7	>	>	14	129	100	>	>	>	>	>	16	14	285
Albacete.....	2	7	7	>	18	>	19	>	>	>	>	>	24	16	17
Málaga.....	5	10	19	>	32	371	2.475	40	139	8	1	12	182	32	3.044
Almería.....	>	>	>	>	>	159	>	>	>	>	>	>	6	>	169
Lérida.....	>	1	>	>	1	123	27	>	>	>	>	>	2	>	155
Tarragona.....	>	1	1	>	3	>	>	>	>	>	>	>	2	2	>
Cádiz.....	>	>	>	>	>	51	245	69	7	13	>	>	16	>	385
Huelva.....	>	>	>	>	>	45	>	18	>	>	9	>	4	>	79
Salamanca.....	>	2	1	>	7	>	29	70	>	>	>	15	4	11	99
Zamora.....	>	1	>	>	>	121	300	170	>	>	>	>	5	4	491
Logroño.....	1	2	>	>	2	360	>	>	>	>	>	>	5	4	360
Soria.....	2	1	>	>	3	250	>	82	>	>	>	>	3	3	282
Este.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Oeste.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Caballería, 21 ter.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guadalajara.....	9	6	>	3	37	2.027	569	>	>	>	>	>	15	20	2.596
Teruel.....	7	10	2	40	42	312	25	>	>	>	>	>	43	46	333
Balears.....	5	2	>	>	10	170	31	3	26	>	>	>	23	>	280
Canarias.....	3	2	4	>	16	109	41	56	>	>	>	>	13	16	197
<b>TOTALES.....</b>	<b>150</b>	<b>170</b>	<b>190</b>	<b>71</b>	<b>640</b>	<b>20.596</b>	<b>9.554</b>	<b>1.271</b>	<b>1.555</b>	<b>306</b>	<b>186</b>	<b>172</b>	<b>385</b>	<b>596</b>	<b>33.640</b>

Madrid, 18 de Octubre de 1913.—El General Director, P. A. Manuel Cobreros.—(Hay un sello que dice: «Dirección General de la Guardia Civil».)—Madrid, 31 de Octubre de 1913.—El Director general, C. Castell.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍAS DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES, DEL SUR DE ESPAÑA Y LÍNEA DE BOBADILLA A ALGECIRAS

### TARIFA ESPECIAL NÚMERO 109 DE P. V.

#### CAPÍTULO TERCERO.—Combinaciones entre Andaluces, Sur de España y línea de Bobadilla a Algeciras.

§ I.—Corcho bórnilo y aserrín, virutas y desperdicios de corcho por vagones completos.

Aprobada por Real orden de

Aplicable desde el

DESDE LAS ESTACIONES SIGUIENTES A LAS DEL FRENTE, SIN RECIPROCIDAD	COMPAÑÍAS	PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS				
		Almería.	Huércal.	Bonahadux.	Gador.	Santa Fe y Alhama.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Algeciras.....	Algeciras.....	11,13	11,66	12,06	12,47	12,81
	Andaluces.....	7,74	8,10	8,38	8,87	8,99
	Sur.....	11,63	11,79	11,86	11,91	11,94
	TOTAL.....	30,50	31,55	32,30	33,05	33,65
Los Berricos.....	Algeciras.....	11,51	12,04	12,44	12,85	13,18
	Andaluces.....	8,38	8,76	9,05	9,35	9,60
	Sur.....	12,61	12,75	12,81	12,85	12,87
	TOTAL.....	32,50	33,55	34,30	35,05	35,65
San Roque.....	Algeciras.....	11,63	12,20	12,60	13,09	13,34
	Andaluces.....	8,81	9,21	9,50	9,81	10,06
	Sur.....	13,26	13,39	13,45	13,49	13,60
	TOTAL.....	33,75	34,80	35,55	36,30	36,90
Almorsima.....	Algeciras.....	11,85	12,60	12,74	12,88	13,00
	Andaluces.....	9,35	9,94	10,05	10,16	10,25
	Sur.....	14,05	14,46	14,21	13,98	13,75
	TOTAL.....	35,25	37,00	37,00	37,00	37,00
Castellar.....	Algeciras.....	11,96	12,11	12,25	12,39	12,50
	Andaluces.....	10,00	10,14	10,25	10,37	10,46
	Sur.....	15,04	14,75	14,50	14,24	14,04
	TOTAL.....	37,00	37,00	37,00	37,00	37,00
Jimena de la Frontera, San Pablo y Gaucoín.....	Algeciras.....	11,96	12,12	12,27	12,41	12,53
	Andaluces.....	10,90	11,05	11,17	11,31	11,41
	Sur.....	16,39	16,08	15,81	15,53	15,31
	TOTAL.....	39,25	39,25	39,25	39,25	39,25
Las comprendidas entre Cortes de la Frontera y Ronde, ambas inclusive.....	Algeciras.....	10,59	10,68	10,81	10,94	11,06
	Andaluces.....	11,77	11,94	12,09	12,24	12,36
	Sur.....	17,70	17,38	17,10	16,82	16,58
	TOTAL.....	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00

Los precios que anteceden sólo son aplicables a las expediciones que se verifiquen entre las estaciones expresamente designadas, de conformidad con las prescripciones de las Reales órdenes de 1.º de Febrero de 1887 y de 7 de Febrero de 1902.

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1.ª La presente tarifa sólo será aplicable á los vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos cinco toneladas ó á pagar por este peso.  
 2.ª Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga, á lo más, de un solo vagón.

3.ª Los remitentes pedirán los vagones vacíos por escrito, en la estación de salida, con cuatro días de anticipación á aquel en que los necesiten.

4.ª No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para las Compañías por esta condición de depósito y transporte.

5.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y fiestas de precepto.	De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y fiestas de precepto.	De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, sesenta céntimos de peseta en tonelada por cada una de estas operaciones.

6.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de

policía de ferrocarriles fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las establecidas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de paso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

7.ª Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición y transporte en un

período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

8.ª Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á causas fortuitas ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la rama, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se declarará toda fracción de día que no llague á doce horas, contándose como día completo cuando aquella parte de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

9.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de

sacar las expediciones de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que la mercancía haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

10. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más

beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

11. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES VASCONGADOS Y DE AMOREBIETA Á GUERNICA Y PEDERNALES

**TARIFA ESPECIAL V. G. NÚMERO 11 PEQUEÑA VELOCIDAD**

para el transporte de pólvoras y materias explosivas en general.

Aprobada por Real orden de de de 1913. Aplicable desde el de de 1913.

Por vagones completos de 2.000 á 4.000 kilogramos ó pagando el mínimo de 2.000 kilogramos por vagón ocupado.

		PRECIOS por 1.000 kilogramos.	
		Pesetas.	
Desde la estación de Zuzo á la de Zumárraga ó viceversa.....	Durango.....	6,65	
	Zumárraga.....	10,00	
	TOTAL.....	16,65	
Desde la estación de Zuzo á la de Murrieta (apartadero) ó viceversa.....	Durango.....	5,65	
	Guernica.....	6,14	
	TOTAL.....	11,80	

**CONDICIONES DE APLICACION**

1.ª Las expediciones se harán en envases dobles: el interior en cartuchos de papel sólido, pergamino u otra envoltura impermeable, cuyo peso no exceda de un kilogramo, y al exterior en cajas de madera fuerte de 0,02 metros de espesor, por lo menos, y perfectamente cerradas, cuyo peso no exceda de 50 kilogramos. Los huecos que existan entre los cartuchos se llenarán con catapa, recortaduras de papel, serrín u otra materia pulverulenta ó ligera, para amortiguar el roce y absorber los gases que pudieran desprenderse.

2.ª Las cajas estarán provistas de garrañeras no metálicas, sólidamente fijadas ó tendrán, en la parte exterior de la tapa del fondo, dos listones ó barrotas de madera que permitan colocar la mano debajo de las cajas para levantarlas.

Tanto los envases interiores como los exteriores llevarán una inscripción ó etiqueta en que se indique el contenido.

Las cajas se colocarán con el mayor cuidado, arimándolas unas á otras, de manera que se evite todo choque, tanto en el acto de la carga y descarga como en ruta.

3.ª Siempre que el remitente se conforme á pagar el máximo de 2.000 kilogramos por cada vagón completo, aun cuando el transporte no llegue á ese peso,

no se cargarán otros bultos en el mismo vagón. Tampoco se consentirá en ningún caso una carga superior á 4.000 kilogramos en cada vagón (comprendido el peso de los embalajes) y de una expedición que exceda de cinco vagones por cada tren.

4.ª La carga y descarga se hará siempre de día, por los remitentes y consignatarios, de su cuenta y riesgo. Cada una de estas operaciones se verificará en el tiempo estrictamente necesario, concediéndose un plazo máximo de doce horas, á contar desde el momento en que el vagón sea puesto á disposición de los remitentes ó consignatarios: si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado, pagarán una peseta por vagón y hora por la paralización del material, quedando las Compañías facultadas para proceder á la carga ó descarga de los vagones por cuenta y riesgo de los interesados, cobrando por cada una de dichas operaciones á razón de 80 céntimos de peseta la tonelada, sin perjuicio de los derechos de almacenaje y custodia especial.

5.ª Cualquiera que sea la importancia de la remesa nunca será responsable las Compañías de los desperfectos que aquella sufra y ocasiona, á no ser que haya culpa por parte de sus empleados.

Fuera de este caso, las Compañías tendrán el derecho de reclamar al remitente ó al consignatario, á su elección, los

perjuicios que se ocasionasen por inflamación, explosión ó por cualquiera otra causa.

6.ª Si estas expediciones fueran entregadas en la estación de salida con antelación al día en que deba verificarse su transporte, ó si en la de llegada quedasen detenidas por no presentarse oportunamente á recogerlos el consignatario, las Compañías tomarán las precauciones necesarias para evitar cualquier siniestro. Los gastos que estas precauciones originen serán de cuenta de los remitentes y consignatarios, sin perjuicio de los correspondientes derechos de almacenaje.

7.ª Las Compañías quedan exentas de los plazos reglamentarios de expedición y transporte, que podrán exceder hasta el triple, sin que por este hecho queden obligadas á indemnización alguna.

8.ª Queda de cuenta de los interesados proveerse de los documentos que exija el Gobierno se acompañen con estos transportes.

9.ª Estos transportes quedan sometidos á las demás disposiciones reglamentarias que no estén modificadas por las que preceden.

**Advertencias.**—Las estaciones intermedias entre las nombradas podrán disfrutar de los precios totales que esta tarifa establece.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

**TARIFA ESPECIAL NÚMERO 9 DE PEQUEÑA VELOCIDAD**

para el transporte de trigo, harina y salvado, por vagones completos de 10 ó 15 toneladas, ó pagando por dichos pesos, y siempre por el máximo de la capacidad del material.

Aprobada por Real orden de

Rige desde el

**TRIGO**

PROCEDENCIA	DESTINO	PRECIO de transporte. Pesetas.
De una estación de otra Compañía más allá de 30 kilómetros de Calatayud.....	Daroca.....	2,00 tonelada.
De una ídem íd. íd.....	Santa Eulalia.....	3,50 ídem.
De una ídem íd. íd.....	Teruel.....	4,00 ídem.
De una ídem íd. íd.....	Algar.....	11,20 ídem.

**HARINA**

De Santa Eulalia á.....	Valencia.....	12,50 tonelada.
De Teruel á.....	Ídem.....	12,00 ídem.

**SALVADO**

De Santa Eulalia á.....	Valencia.....	10,50 tonelada.
De Teruel á.....	Ídem.....	10,00 ídem.

**Advertencias.**—Las expediciones que no efectúen el recorrido total exigido por esta tarifa, podrán disfrutar de la misma, pagando como si hubieran efectuado el recorrido total, ó sea la tasa de la presente tarifa, más la correspondiente al recorrido no efectuado en líneas extrañas.

**CONDICIONES ESPECIALES DE APLICACION**

1.ª Cada remesa se comprenderá de un solo vagón, cuyo cost no tendrá que ser de una misma clase de mercancía, expedida por un solo remitente y destinada á un solo consignatario.

2.ª Los remitentes y consignatarios

deberán proceder á las operaciones de carga y descarga, respectivamente, en el improrrogable plazo de ocho horas hábiles, contadas desde que los vagones hayan sido puestos á su disposición, entendiéndose por horas hábiles aquellas en que está abierto el despacho de pequeña velocidad, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...	} Días laborables..... De las 6 á las 18. Domingos y días festivos. De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	
	} Días laborables..... De las 7 á las 17. Domingos y días festivos. De las 7 á las 12.

Pasado dicho plazo sin que hayan verificado dichas operaciones, la Compañía podrá exigirles el abono de lo que corresponda por detención del material, á razón de pesetas 0,25 por hora efectiva, tanto por las del día como por las de la noche, ó proceder á la descarga por cuenta del consignatario, si esto le conviniera más, cobrando en este caso pesetas 0,50 por tonelada.

3.ª La Compañía se reserva el derecho de ampliar hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega de las remesas que se facturen por esta tarifa.

4.ª Cuando las expediciones facturadas por esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á causas fortuitas ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar por toda indemnización una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días, indemnización del 10 por 100.

Por un retraso de tres días, indemnización del 15 por 100.

Por un retraso de cuatro días, indemnización del 20 por 100.

Por un retraso de cinco hasta seis días, indemnización del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden, se depreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando dicha fracción exceda de doce horas.

Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden, de un modo general, las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

5.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de expedición, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar la mercancía de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó

reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que las mercancías se hayan escaído de los almacenes de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del 8 de Septiembre de 1878, y con renuncia expresa del derecho establecido por el artículo 306 del Código de Comercio.

6.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resultaren más baratos, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicite otra tarifa que sea también aplicable en el trayecto que haya de recorrer en expedición.

7.ª La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de la tarifa general, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

La presente tarifa anula y substituye á la de igual número aprobada por Real orden de 10 de Abril de 1911 y que rige desde el 20 de Marzo de dicho año.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 8 de Noviembre de 1913.—El Director general, A. Calderón.



en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Orotava.

13542

13544

**CAMÚS PERINA, Edmundo (s) Obato;** hijo de Tomás y Amalia, natural y vecino de Cuelo (Santander), de estado soltero, profesión albañil, de veinte años; domiciliado últimamente en Cuelo; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander, por haberse decretado su prisión; apercibido de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

12627

13545

**CASALS PERELLO, Ramón;** hijo de Mateo y de Raimunda, natural de Pineda, Ayuntamiento de ídem, partido de Falsat, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años; estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Luchana, número 28, D. Luis Fernández, residente en esta Plaza, Cuartel del Carro, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Tarragona, 23 de Octubre de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Luis Fernández.

JG—7275

13546

**CASTRO FERNANDEZ, Benjamín;** hijo de Galerio y de Amalia, natural de Castro-Caldelas, Ayuntamiento de ídem, partido de Treves, provincia de Orense, estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Castro-Caldelas, provincia de Orense; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Capitán, Juez instructor, de dicho Cuerpo, D. Manuel Celar de Medrano y Sanz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ferrol, 22 de Octubre de 1913. — El Juez instructor, Manuel Celar de Medrano y Sanz.

JG—7260

13547

**CASTRO GARCIA, Gumersindo;** hijo de Eustaquio y de María, natural de Piloño, Ayuntamiento de Cebra, provincia de Pontevedra, vecindad en Piloño, Juzgado de primera instancia de Lassa, Pontevedra, distrito militar de Galicia, nació en 4 de Diciembre de 1889, profesión músico, de estado soltero, estatura 1,575 metros; domiciliado últimamente en Santiago; provincia de Coruña; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 84, don Adolfo Moreno Calleja, de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde. — Coruña, 23 de Octubre de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Moreno.

JG—7233

13548

**CASTRO GARCIA, Juan;** hijo de Gregorio y Josefa, natural de Melrama, estado casado, profesión labrador, de treinta y ocho años, estatura alta, color pálido, cara larga, nariz y boca regulares, pelo castaño obscuro, barba poca y afollada, ojos azules, viste traje de pana, cubre

sombbrero y calza boteguños y botas, alternativamente, y camisa de franela ó lienzo; domiciliado últimamente en Encrobas Cercada; procesado y penado por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ordenes, para ser constituido en prisión y cumplir la pena impuesta.

12620

13549

**OEBALLO GUERRERO, Antonio,** alias *Boca;* hijo de José y Francisca, de treinta y cinco años, estado soltero, natural de Málaga, vecino que fué de la misma, en la calle del Ermitaño, 19, profesión pescador; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en el sumario 131 del año actual, sobre estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

12611

13550

**OUADRA DOMINGUEZ, Manuel de la;** de diecinueve años, hijo de Elías y de Damiana, soltero, oficio obrero metalúrgico, natural y vecino de Madrid, donde habitó en la calle Ancha de San Bernardo, número 89, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario que se instruye sobre estafa á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, y atentado á uno de sus Agentes; comparecerá, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Nules, para notificarle y llevar á efecto el auto acordado en el día de hoy, decretando su prisión provisional, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

12618

13551

**DOMINGUEZ QUEIRUGA, Jesús;** natural de Sabarbes, profesión marinero; domiciliado últimamente en Slabo; sumariado por prófugo; se presentará, en el plazo de noventa días, ante el Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Muros, con el fin de pasar al servicio de la Armada. — Muros, 1.º de Noviembre de 1913. — Basilio Santazarria.

JM—7263

13552

**ESCOBAR RODRIGUEZ, Luis;** hijo de Joaquín y de María, natural de Santull, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santull; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, don José Bernal Zapata, de guarnición en esta Plaza. — Zaragoza, 26 de Octubre de 1913. — José Bernal.

JG—7279

13553

**FERRERO FERRERAS, Isaac;** hijo de Tomás y de Angela, natural de Villanueva, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo natal; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en

esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Zamora, 27 de Octubre de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Juan Massot.

JG—7278

13554

**FERNANDEZ PEREZ, Eugenio;** hijo de José y de Josefa, natural de Castrillón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión minero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Castrillón, provincia de Oviedo; procesado por el delito de insulto á fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza. — Oviedo, 26 de Octubre de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel.

JG—7269

13555

**FERNANDEZ ROMAN, Esteban;** hijo de Francisco y de Benita, natural de Ferruel, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión minero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Castrillón, provincia de Oviedo; procesado por el delito de insulto á fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza. — Oviedo, 26 de Octubre de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel.

JG—7268

13556

**FERNANDEZ VAZQUEZ, Pascual;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años, hijo de Quintín y Lorenza; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero.

12610

13557

**GALLEGO PEREZ, Agustín;** hijo de Eduardo y Dolores, natural de Madrid, parroquia de los Dolores, distrito de Chamberí, nació el 11 de Septiembre de 1881, de estado soltero, estatura 1,724 metros; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta grave de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Orense, número 42, don Francisco Lara Giménez, á responder á los cargos que le resultan en dicho procedimiento. — Melilla, 28 de Octubre de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Lara.

7261

13558

**GOSAYALDE AMONARANI, José;** natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, su religión C. A. R.; estatura 1,595 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Constantino Revuelta Peña, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — San Sebastián, 24 de Octubre de

1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Constantino Revuelta.

JG—7273

13570

GARCIA MAJIAS, *Gonzalo*; natural de Villafraanca de los Barros, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, estatura 1,680 metros, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, bastante pecos; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mérida, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hayan lugar en Derecho.

12615

13560

GARCIA PIÑEIRO, *Anirés (a) Patrocó*; natural de San Simón de Rodero, término municipal de Bolmorte, partido de Arzúa, de estado soltero, profesión peón, de cincuenta y seis años, hijo de Rogue y Silvestra, de poca estatura, barba cerrada, viste chaqueta y pantalón negro, calza zuecos y usa gorra de visera; domiciliado últimamente en el lugar de Poca Real, término de Toujo; procesado por hurto de maíz á D. Ramón Sánchez Linares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santiago, á fin de notificarle autos de procesamiento y prisión dictados y ser reducido á prisión.

12631

13561

GARCIA ALMEIDA, *Francisco*, hijo de Félix y María Antonia, natural de San Pablo de Soanda (Portugal), de estado soltero, profesión vaciador, de sesenta y un años, de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño; nariz, boca y labios regulares; domiciliado últimamente en Sevilla, calle San Julián, 21; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla.

12633

13562

GARCIA TOLEDANO SANCHEZ, *Lucila*; hija de Luis y de Eladia, natural de Carranque, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años, estatura buena, pelo negro, ojos pardos, algo gruesa, color blanco, cara ovalada; domiciliada últimamente en Ecija; procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Marchena, á fin de recibirle indagatoria, con el apercibimiento de ser declarada rebelde.

12612

13563

GARMILLA COTERA, *Gerardo*; natural de Elebeas, de estado casado, profesión conductor, de veintidós años, hijo de Verancio y Pilar; domiciliado últimamente en Santander; procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este, de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12630

13564

GOMEZ BALAGUER, *Juan*; hijo de Juan y Rosa, natural de Ayodar, provincia de Castellón, Juzgado de primera instancia de Lucena, vecindado en Barcelona, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,614 metros; procesado por fal-

ta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Africa, número 68, don Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 28 de Octubre de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Julio Barbosa.

JG—7258

13565

GOR FERNANDEZ, *Pedro*; hijo de Saturnino y Josefa, de veintidós años, natural de Caravaca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Coude, al cual se le instruye expediente por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Capitán, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Sevilla, número 33, D. Hipólito Martínez Parra.—Cartagena, 23 de Octubre de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Hipólito Martínez.

JG—7236

13566

GRAJALES RODRIGUEZ, *Luis*; natural de Valencia, de estado soltero, profesión representante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Antonio Vélez Ribar, para responder á la causa de su razón.—Cartagena, 30 de Octubre de 1913.—El Juez instructor, Antonio Vélez Rubio.

JM—7242

13567

JORDÁ DOMENECH, *Damiá*; hijo de Tomás y Encarnación, de veintitrés años, natural de Torremansanas, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Torremansanas; al cual se le instruye expediente por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Capitán, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Sevilla, número 33, D. Hipólito Martínez Parra.—Cartagena, 20 de Octubre de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Hipólito Martínez.

JG—7295

13568

LLOPIS SANCHIS, *José (e) Gato*; hijo de Rafael y Concepción, natural de Onteniente, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Onteniente; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Onteniente.

12619

13569

MANZANO GALVANY, *Antonio*; hijo de Juan y Carmen, natural de Argel (Francia), de estado soltero; profesión pescador, de veinticinco años, estatura regular, ojos pardos, pelo y cejas negros, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada, color sano, compleción buena; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto de algodón; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navío, D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Octubre de 1913.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM—7239

13570

MUROS GARCIA, *Manuel*; hijo de Benito y de María del Rosario, natural de Cádiz, profesión palero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por desertión de buque mercante en el puerto de la Habana; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, D. Juan Lahera y Arana, Capitán de Corbeta de la Armada.—Cádiz, 27 de Octubre de 1913.—Juan Lahera.

JM—7240

13571

OCANA LAFARA, *Rafael*; hijo de Antonio y de Julia, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, de estatura 1,735 metros; domiciliado últimamente en Málaga; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa y aire marcial; se le cita por medio de la presente para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Arapiles, número 9, D. José García Salvador, de guarnición en Ceuta, para responder de los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por la falta grave de desertión en campaña, en la inteligencia que, de no hacerlo así, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.—Ceuta, 21 de Octubre de 1913.—El Capitán, Juez instructor, José García Salvador.

JG—7237

13572

OLLER VALDAURA, *José*; natural de Moyá, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión confitero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Moyá; procesado por falta grave de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería de Asia, número 55, D. Enrique Pérez Abreu, que vive en el Cuartel de Santo Domingo, de esta capital.—Gerona, 23 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Perera.

JG—7251

13573

PEREZ VALDERA, *Francisco*; hijo de Ricardo y Antonia, natural de Los Barrios (Cádiz), de veintidós años, de estado soltero, profesión del campo; domiciliado últimamente en Los Barrios; procesado por no haberse incorporado al terminar la licencia de enfermo que disfrutaba; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Córdoba, número 10, don Manuel Alcántara Pedrinaci.—Granada, 23 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara.

JG—7252

13574

PIELLA ARTES, *Antonio*; hijo de Salvador y de Rosa, natural de San Juan de las Abadesas, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, vecindado en San Pablo de Segura, provincia de Gerona, profesión labrador, de estado soltero, estatura 1,550 metros; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del

Regimiento Infantería de Alfoz, número 68, D. Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 29 de Octubre de 1913.—El Juez instructor, Federico Julio Barbosa.— JG—7260

13575

PRESA MATEO, *Alberto de la*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Izquierdo Benítez, para responder á la causa de su razón.—Orihuela, 30 de Octubre de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Izquierdo. JM—7245

13575 bis.

REIX CANAMASA, *Domingo*; hijo de Ramón y Antonia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión hojalatero, de diecisiete años, estatura 1,672 metros, pelo caetano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular; señas particulares: cicatriz en la ceja izquierda; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, D. Luis de Miguel y Blondell, de guarnición en Villafraanca del Panadés, Villafraanca del Panadés, 24 de Octubre de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis de Miguel. JG—7276

13576

RESINO GARCIA, *Mariano (a) Jaramilla*; hijo natural de Martina, natural de Cervera, de estado casado, profesión jornalero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Cervera; procesado por daños; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Talavera de la Reina. 12635

13577

REY, *Antonio*, conocido por el *Partigués*; domiciliado últimamente en Tuy; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por robo de varios efectos. 12623

13578

RODRIGUEZ DIAZ, *Germen*; procesado por el delito de hurto; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 12607

13579

RODRIGUEZ GUERRA, *Lucas*; hijo de Ignacio y Teodora, de dieciocho años, de estado soltero, profesión del campo; domiciliado últimamente en el Ronquillo; se le cita y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde en que aparezca inserta ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia Provincial de Sevilla, por medio de Abogado y Procurador que le defendan en causa que se le sigue en el Juzgado de Sanlúcar la Mayor por infracción de la ley de Pesca, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. 12629

13580

RODRIGUEZ MARINO, *Jesús*; hijo de Juan y Concepción; natural de Corgo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, de estado casado, profesión minero,

de treinta años; domiciliado últimamente en Castrillón, provincia de Oviedo; procesado por el delito de insulto á fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 26 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—7271

13581

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, *Gabino*; hijo de Antonio y Josefa, natural de Tineo, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión minero, de treinta años; domiciliado últimamente en Castrillón, provincia de Oviedo; procesado por el delito de insulto á fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 26 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—7272

13582

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, *Luis*; hijo de Francisco y Luisa, natural de Monforte, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, de estado casado, profesión minero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Castrillón, provincia de Oviedo; procesado por el delito de insulto á fuerza armada; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en esta Plaza.—Oviedo, 26 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—7270

13583

SANTIAGO Y RODRIGUEZ, *José*; hijo de Francisco y Avelina, natural de Lugo, de diecinueve años, de estado soltero, estudiante; domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, 10, segundo derecho; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, para notificarle el auto dictado por la Superioridad en 11 del corriente decretando su prisión provisional y llevar á efecto la misma en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 462 de 1912. 12609

13584

TADEO PEREZ, *José*; hijo de Juan y Filomena, natural de Campos de Arcañoso, provincia de Castellón, Juzgado de primera instancia de Viver; vecindado en su pueblo natal, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,575 metros; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Octubre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Julio Barbosa. JG—7257

13585

TEJEDOR MENDEZ, *Gregorio*; hijo de Benito y Celestina, natural de Anabalde, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de veintitrés años, de estado soltero; domi-

ciado últimamente en su pueblo natal; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 85, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 27 de Octubre de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot. JG—7277

13586

Un tal Manuel, natural y domiciliado últimamente en Soto del Barco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por robo de varios efectos. 12624

13587

VILLAR, *Eduardo (o) Genaro Jesús*; hijo de Manuel y Paula, natural de Logroño de Cameros, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por pelear con explosivo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 7255

13588

VARELA PISONERO, *Isidoro*; de treinta y seis años, hijo de Gerasio y Rosa, profesión artista ambulante, natural de Cañillar, provincia de Segovia; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Pravia, para ser constituido en prisión en la Cárcel de este partido y notificarle el auto correspondiente dictado en causa por estafa y hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. 12626

### Juzgados de primera instancia.

#### ALCALÁ DE HENARES

En el sumario de que luego se hará mención se ha dictado por la Superioridad el auto que dice así:

«Audiencia Provincial.—Señores de la Sección: D. Mariano Avellón, D. Enrique Castro Varela, D. L. Matens Coárcán.—Madrid, 28 de Junio de 1913.

«Resultando que por auto de 3 de Noviembre de 1908 se suspendió condicionalmente por el plazo de dos años la condena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por el delito de hurto á María Castillo Polo, en sentencia de 26 de Agosto de 1908, cuyo plazo ha transcurrido, sin que conste que la reo haya incurrido en el delito ni tenga proceso pendiente, y que el Ministerio Fiscal propone: declarar definitivamente remitida dicha pena:

«Considerando que por lo expuesto procede resolver conforme á lo que propone dicho Ministerio y preceptúa el artículo 15 de la ley de 7 de Marzo de 1908;

«Se declara remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta á la reo María Castillo Polo por delito de hurto en sentencia de 26 de Agosto de 1908, en la presente causa, por la sentencia de que queda hecho mérito, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 52 del Código Penal.

«Notifíquese á la reo este auto.

«Comuníquese el mismo, á los efectos prevenidos por la Ley, al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial y al Juzgado instructor de la causa, y remítase la correspondiente Nota al Minis-

Carlo de Gracia y Justicia. — Mariano Ave-  
lán. — Enrique Castro Varela. — L. Matas  
Cedrón. — P. S. M., M. Sánchez Gómez.

Y con el fin de que sirva de notifica-  
ción en forma á la pondeña María Castiño  
Polo, en atención á ignorarse su paradero,  
expido la presente cédula para su in-  
scripción en la GACETA DE MADRID.

En Alcalá de Henares á 6 de Noviembre  
de 1913. — El Secretario, Roguío Romeo.  
JO—12764

#### CASTROPOLO

D. Felipe Arin Borreroso, Juez de ins-  
trucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á  
todas las Autoridades, tanto civiles como  
militares, y á los agentes de la Policía ju-  
dicial, procedan á la busca y rescate de  
una peira de uno ó treinta meses de edad,  
color negro, con una estrella en la frente,  
baja de ancas, de unas seis cuartas de el-  
zaca, sin hairar en las cuatro extremida-  
des, propia de D. Manuel Garofa, vecino  
de Acevedo, Concejo de Tapia, de cuya  
casa fué hurtada la noche del 27 al 28 de  
Octubre último, y caso de ser hallada, se  
pongan á disposición de este Juzgado con  
la persona ó personas en cuyo poder se  
halla, si no acreditan su legítima ad-  
quisición.

Así lo acordé en sumario que instruyo  
por el mencionado hurto.

Dado en Castropolo á 6 de Noviembre  
de 1913. — Felipe Arin. JO—12882

#### CHINCHILLA

En virtud de lo acordado en providen-  
cia dictada con esta fecha por el señor  
Juez de primera instancia del partido,  
en el expediente que en este Juzgado se  
tramita á nombre de D. Nicolás Fernán-  
dez Córcoles, vecino de Alcaraz, para  
acreditar el dominio de varias fincas  
rústicas, situadas en término municipal  
de San Pedro, que adquirió por compra  
á los herederos de D. Casto Antonio  
Arroyo García unas, y D. Silverio Lo-  
renzo Barriopedro otra, se cita á Ven-  
ceslao Lorenzo Munera, María Antonia  
Arroyo Petalta, María Josefa Martínez  
Arroyo y á los que sean herederos de  
María Arroyo Petalta, cuyo paradero se  
ignora, al primero como heredero del  
D. Silverio Lorenzo, y á los últimos tam-  
bién como herederos del D. Casto Anto-  
nio Arroyo, á fin de que comparezcan  
ante este Juzgado dentro del término de  
diez días, contados desde la inserción de  
la presente en la GACETA DE MADRID, y  
ofrezcan las pruebas que estimen proce-  
dentes por considerarse perjudicados  
con la inscripción del dominio de las  
fincas objeto de dicho expediente, sper-  
cibidos que de no comparecer dentro del  
término señalado les parará el perjuicio  
á que hubiere lugar.

Chinchilla, 17 de Septiembre de 1913.  
El Secretario, Francisco S. Ortiz.

X—2136

#### DON BENITO

D. Pablo Gallo Sánchez Arévalo, Juez  
de instrucción de esta ciudad y su par-  
tido.

Por el presente se hace saber: Que á la  
hora de las once y media del día 2 del  
actual, y por el tren número 222 descen-  
dente, fué arrollada en el kilómetro 400,  
sido Cumbres, de este término, un indivi-  
duo cuyo nombre y apellidos se desco-  
nocen, de unos sesenta años de edad,  
bien constituido, pelo rubio, con una  
hernia inguinal derecha, vestido con  
chaqueta de paño pardo con orillo negro  
en las bocamangas, chaleco de algodón  
oscuro á listas y pantalón de idem, ca-

misa color rosa de percal, calzoncillos  
blancos de algodón, alpargatas blancas  
y sombrero fino color café, todo en mal  
uso, al que se le ocuparon las prendas y  
efectos que al final se reseñarán, habien-  
do acordado en el sumario que por tal  
hecho instruyo llamar á los herederos del  
finado, á fin de que dentro de diez días  
comparezcan ante este Juzgado para ofe-  
recer las acciones y entregarles los efec-  
tos ocupados, spercibidos que de no  
hacerlo les parará el perjuicio á que  
haya lugar.

#### Efectos y prendas.

Una cinta métrica, nueva.  
Una tijera pequeña.  
Una morral ó cartera de anaco con col-  
gante de orillo negro.

Dos cintas de correa para sombrero.  
Una cuchara de lata, con el mango  
cortado.

Una talega blanca, larga, con cinta  
para colgarla al hombro.

Una talega pequeña de algodón azul á  
cuadros blancos.

Un trozo de calzoncillo correspondien-  
te á la cintura, con una inicial letra A.

Una camisa de algodón, de color café  
y listas blancas.

Unos calzoncillos de lienzo blanco.

Un trozo de tela azul.

Una manta de algodón, basta, color  
aplomado á listas pardas, en mal uso.

Don Benito, 4 de Noviembre de 1913. —  
Pablo Gallo. — El Secretario habilitado,  
Antonio Lorenzo. JO—12789

#### GIJÓN

En virtud de lo acordado por el señor  
Juez de primera instancia del distrito de  
Occidente de esta villa, en los autos de  
concurso voluntario de acreedores pre-  
sentado por el vecino de la misma don  
Ramón Alvarez y Alvarez, por la presen-  
te se cita al acreedor D. Pedro Fernán-  
dez ó sus herederos, caso de que aquél  
haya fallecido, para que el día 29 de No-  
viembre próximo, á las once, comparezca  
en la Sala-audiencia de este Juzgado, á  
la Junta de acreedores para la gradua-  
ción de créditos.

Gijón, 27 de Octubre de 1913. — El Se-  
cretario, L'cenciado Luis Catubí.

JO—325

#### INFIESTO

Por la presente, y en virtud de provi-  
dencia dictada por el Sr. D. Vicente Mora  
y Arenas, Juez de instrucción de este par-  
tido de Infiesto, en la causa instruida por  
lesiones contra Julián García Montes, se  
cita al perjudicado José María Alonso  
Fela, natural de Villargüido de Orbigo  
(Lugo), de veintidós años de edad, solte-  
ro, jornalero, residente últimamente en  
Nava y en la actualidad de ignorado pa-  
radero, para que, dentro del término de  
diez días, comparezca ante dicho Juzga-  
do con el fin de ser reconocido por el Mé-  
dico forense y otro facultativo, y de que  
éste informe acerca de sus lesiones;  
bajo spercibimiento de lo que hubiere  
lugar.

Infiesto, 8 de Noviembre de 1913. — El  
Secretario, José Antonio Muñoz.

JO—12896

#### LEDESMA

D. Lucio Chesa Paniagua, Juez de ins-  
trucción de Ledesma.

Hago saber: Que en la noche del 21 al  
22 de Octubre fueron robados en el pue-  
blo de Aldearrodrigo, la caballería y  
efectos que á continuación se reseñan,  
de la propiedad de Andrés Oriado y  
Oriado:

Un caballo, pelo negro, picalzado y  
maniblanco, estrellado, crin cortada, ce-  
rrado, como de seis cuartas y media de  
alzado, con hierro barroso en el anca  
derecha; unas coyundas en buen uso, un  
freno usado, un candado de apesa, como  
media fanega de harina, una silla, mon-  
tura del caballo reseñado y unos casti-  
llos con su cincha, sudador y capa-  
razón.

Ruego á todas las Autoridades y sus  
Agentes se sirvan proceder á la busca y  
captura de expresados semovientes y efec-  
tos, y á su detención y conducción á este  
Juzgado, en unión de la persona ó per-  
sonas en cuyo poder se encuentren y no  
justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Ledesma á 4 de Noviembre  
de 1913. — Lucio Chesa. — El Secretario,  
Francisco Vila. JO—12786

D. Lucio Chesa y Paniagua, Juez de  
instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que el 14 de Octubre últi-  
mo desaparecieron del quinto de Tremo-  
dalejos, de la dehesa de Fuentes de San-  
do, las caballerías siguientes:

Una yegua de ocho años, capa negra,  
de 1,50 metros, con tres lunares en los  
costillares y otro blanco por cima de la  
nariz izquierda, con el hierro de la Com-  
pañía El Fénix Agrícola, letra N, núme-  
ro 4.

Un caballo, pelo castaño, de 1,28 me-  
tros, corado, con lunares en los costilla-  
res y el hierro de la Compañía El Fénix  
Agrícola, letra N, número 5.

Ruego á todas las Autoridades y sus  
Agentes se sirvan proceder á la busca de  
expresados semovientes y á su deten-  
ción, caso de ser hallados, poniéndolos á  
disposición de este Juzgado en unión de  
la persona ó personas en cuyo poder se  
encontraren y no justifiquen su legítima  
adquisición.

Ledesma, 5 de Noviembre de 1913. —  
Lucio Chesa. JO—12803

#### LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de  
instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente encargo á todas  
las Autoridades, así civiles como milita-  
res, averiguen quién sea el dueño ó due-  
ños de las caballerías, cuyas señas al  
final se expresan, las cuales han sido  
encontradas por la Guardia Civil ex-  
traviadas, y se encuentran depositadas  
en la posada de la calle de Tetuán, de  
esta ciudad, procediéndose igualmente á  
la busca y captura del autor ó autores de  
la sustracción de las mismas.

#### Señas.

Una yegua blanca, más de maras, ce-  
rrada, hierro Compañía Europe en la  
nariz izquierda.

Un potro de dos años, bien formado,  
ruido oscuro, con la misma marca y con  
un lunar en la frente.

Dado en Linares á 5 de Noviembre de  
1913. — Eduardo Fraile. — El Secretario,  
Pedro Benedicto. JO—12793

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de  
instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente encargo á todas  
las Autoridades, así civiles como milita-  
res, procedan á la busca y rescate de va-  
rias cantidades de hierro viejo, las cua-  
les han sido hurtadas en varias veces á  
Juan Vidal Gómez, de la estación de  
Andalucía, de esta ciudad, donde lo tenía  
almacenado para facturarle por vagones,  
deteniendo á la persona en cuyo poder

se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Linares á 4 de Noviembre de 1913.—Eduardo Fraile.—El Secretario, Pedro Benedicto. JC—12797

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de esta orden de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Granada, dimanante de los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que sigue D. Enrique Abolla Casariego contra D. Fructuoso Gil Calvo, sobre pago de cantidad se ha acordado se haga saber la existencia de dicho pleito á D.<sup>a</sup> María Cuervo Louselvo, viuda del señor Abolla y á D.<sup>a</sup> Dolores Abolla Casariego, hermana de aquél y cuyo paradero se ignora, se ha acordado se requiera á dichas señoras para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se personen en legal forma en dichos autos, apercibidas que de no verificarlo se entenderá la tramitación con los Estrados del Tribunal.

Dado en Linares á 29 de Octubre de 1913.—Eduardo Fraile.—El Secretario, Antonio Mur. JC—326

#### MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada con fecha 10 del actual, en autos de procedimiento sumario, se pone á la venta, por término de veinte días, la mitad indiviso de la casa número 28 novísimo de la calle de la Montera, de esta Corte, perteneciente á los menores D. Rafael y D. Enrique González Calleja, que ha sido tasada dicha mitad de casa en la suma de 66.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 9 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo verificado en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la misma. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que los cargos y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del señor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción; que el precio del remate que servirá de tipo para la subasta es de 66.000 pesetas, en que ha sido tasada la referida mitad de casa; y que no se admitirá postura inferior á esta cantidad.

Madrid, 11 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el Juez de primera instancia, Adolfo Guerra. X—2133

En los autos de mayor cuantía que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, y mi Secretaría, promovidos por el señor Abogado del Estado con D. Pedro, don José, D. Eugenio, D. Juan y D. Celestino Alonso de Rivera, sobre nulidad del auto dictado con fecha 11 de Diciembre de 1911, por el Juzgado del Hospital, de esta Corte, y otros extremos, por providencia

de 28 de Agosto último se ha admitido la demanda y se ha acordado dar traslado de ella, con emplazamiento á los demandados, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y mediante haber fallecido el demandado D. Pedro Alonso de Rivera é ignorarse quiénes sean sus causahabientes, se lea empieza por medio del presente para que dentro del expresado término de nueve días comparezcan en los indicados autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 27 de Octubre de 1913.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el Juez de primera instancia, Adolfo Guerra. JC—327

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia, dictada en el día de ayer, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, á instancia del Procurador Moreno, en nombre de D.<sup>a</sup> Benita Mora Gutiérrez, contra D. José Madrid Calahorra, hoy sus hijos y herederos D.<sup>a</sup> Concepción, D.<sup>a</sup> Angela y D. Antonio Madrid Moreno, se pone en venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así:

Una casa, sita en esta Corte, calle de Jesús y María, señalada con el número 10 antiguo, 24 moderno; linda: por su medietad izquierda, con la número 22, propia de D. Eusebio Fernández Moreno; por la derecha, con la travesía de la Comadre; por el testero, con la número 4 de dicha travesía perteneciente á don Juan Soria. La cabaña total es de 5.480 pies cuadrados, superficiales 62 décimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, á las tres de la tarde del día 13 de Diciembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 55.000 pesetas, á tal fin pactada por las partes en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores á él.

2.<sup>a</sup> Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del expresado tipo.

3.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, á que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del citado artículo 131, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación como bastante y que según dicha certificación, con anterioridad á la hipoteca de que se trata, grava sobre la finca una carga de fero y sereno, en capital 1.000 pesetas, la cual continuará subsistente, pues según la regla 8.<sup>a</sup> del propio artículo, se entiendo que el rematante la acepta y queda subrogada en la responsabilidad de la misma sea destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el señor Juez, Manuel Moreno. X—2132

#### MONTORO

D. Eduardo Hernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como mili-

tares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación; procedan á la busca de las caballerías, que ocupó se rescató, propias de María Josefa Pino Redondo, vecina de Adamuz, las cuales fueron hurtadas en la noche del 22 al 23 de Octubre anterior, de la finca la Parriña, término de dicho Adamuz y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido y dichas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas, en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,46, capa castaña, raza española, marca anca izquierda y además la de El Fénix, Luciblanco y cabeza negra.

Otro mulo capón, de tres años y medio, capa negra, pueño, blagado bociolero bragado, El Fénix Agrícola, anca izquierda, número 10.

Dado en Montoro á 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1913.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—12810

#### PEÑARANDA DE BRACAMONTE

En demanda incidental de pobreza que se tramita á instancia del Procurador D. Manuel Galán, en nombre de D. Hedefonso Avila Muñoz, vecino de Mambias, para seguir juicio ordinario de mayor cuantía contra D. Juan y D. Luis García Tejero, de ignorado paradero, y otros, el señor Juez, por providencia de ayer, acordó conferir traslado de dicha demanda á los demandados y al señor Abogado del Estado, emplazándoles para que la contesten dentro de veinte días, con apercibimiento á los primeros que, de no verificarlo, se subastará el incidente solamente con el segundo.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados D. Juan y don Luis García Tejero, expido el presente que por su ignorado paradero se insertará en la GACETA DE MADRID.

Peñaranda de Bracamonte, 30 de Octubre de 1913.—El Secretario, Julián Díez. JC—328

#### SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa de San Feliú de Llobregat y su partido, se hace saber que en dicho Juzgado, y por ante la Secretaría del que suscribe, se signaron dos juicios declarativos de mayor cuantía acumulados, interpuestos el uno por D. Vicente Mallol y Riventós, D.<sup>a</sup> Sabina Mitjavila y Amat y D.<sup>a</sup> María Mallol y Mitjavila contra las ignoradas personas que se croyesen con derecho á la herencia de D.<sup>a</sup> María Biza y Vilá, y promovido el otro por D. Damián Matón y Biza y D.<sup>a</sup> Ana y D.<sup>a</sup> Josefa Biza y Ballotac contra D. Vicente Mallol, D.<sup>a</sup> Sabina Mitjavila, D.<sup>a</sup> María Mallol, D.<sup>a</sup> Teresa Riera, D. Miguel Ribot y Juliá, D. José Oriñola y Llopert y contra cualesquiera ignoradas personas que por cualquier título ó causa se considerasen con cualquier derecho á la herencia relicta por D.<sup>a</sup> María Biza y Vilá, ó sobre las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Casa sita en Barcelona y rambla de San José, señalada de número 7, edificadas en una porción de terreno de cabi-

de 186 metros cuadrados, equivalentes á 3.600 palmos cuadrados, que lida: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de D. José Rosca; por la izquierda, parte con los sucesores de D. Antonio Andrés y parte con D. Joaquín Valls; por el frente, con dicha rambía de San José, y por la espalda, con D. José Saló; inscripta en el tomo 147 del archivo, 102 de Occidente, folio 40, finca número 92, inscripción tercera.

2.ª Otra casa sita en la misma ciudad de Barcelona, calle de la Riera del Pino, número 6, edificada en una extensión de terreno de cabida 96 metros 71 centímetros cuadrados, equivalentes á 2.560 palmos, de los cuales 22 metros 40 decímetros, ó sean 598 palmos de la parte posterior, sólo forma parte de dicha casa hasta la altura de cuatro metros 86 centímetros, ó sea 24 palmos, pues la restante para arriba pertenece á D. Vicente Albarola ó á sus sucesores; linda: por la derecha, entrando, con otra casa de D.ª María Franquesa; por la izquierda, con la de los sucesores de D. Vicente Alvarola; por el frente, con la Riera del Piao, y por la espalda, con D. José Pi; inscripta el tomo 478 del archivo, 115 de Oriente, folio 29, finca número 79, inscripción tercera.

3.ª Una casa sita en la ciudad de Martorell y calle de la Puerta de Batlleix, número 36 edificada en una porción de terreno de cabida 105 metros 78 decímetros, ó sea 800 palmos, poco más ó menos, de los cuales 702 forman el patio posterior de dicha casa, y lida: por la derecha, entrando, con Tomás Puig; por la izquierda, con Estanislau Plans; por el frente, con dicha calle, y por la espalda, con la calle de San Brun; inscripta al folio 19 del tomo 140 del archivo, 84 del Ayuntamiento de dicha ciudad, finca número 334, inscripción tercera.

4.ª Una casa compuesta de bajos, un piso y deván, construída en una porción de terreno que tiene 2.325 palmos cuadrados, ó sean 87 metros 845 milímetros superficiales, con un pequeño jardín al detrás de extensión 1.537 palmos, iguales á 58 metros 68 milímetros, sita en el pueblo de San Justo Desvern, y calle llamada de la Sala, señalada de número 28; linda: por el frente, Mediolá, con el camino dicho de la Raureda, hoy calle de la Sala; por la derecha, Poniente, con los sucesores de Teresa Biscan, consorte de Andrés Giralt; por la izquierda, Oriente, con Gaspar Petit, y por la espalda, ó Norte, con terreno que fué de dicha D.ª María Biza; inscripta en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 195 del tomo 98 del archivo, finca número 99, inscripción tercera.

5.ª Una pieza de tierra, parte campo, parte viña, de cabida una mojada y media, poco más ó menos, ó sean 73 áreas 41 centímetros 75 decímetros cuadrados, comprendida en ella la parte de torrente contiguo, sito en el término de San Justo Desvern y paraje llamado Camp de San Just, contigua en parte con la finca anteriormente descrita; linda: por Oriente, con Gaspar Petit y parte con el camino llamado de la Profesa; por Mediolá, con el torrente llamado Parol de la Tudona y parte con el camino real que dirige á San Justo; por Poniente, con terrenos de don Joaquín Galabert y Mellob, y por el sur, parte con éste y parte con D. Jaime Galabert y Bertrán; inscripta en este mismo Registro de la Propiedad al tomo 10 del archivo 1.º de San Justo Desvern, folio 104, finca número 6, inscripción 3.ª; que seguidos dichos juicios por todos sus trámites, en 24 de Junio próximo pasado se dictó sentencia declarando que la

institución subsidiaria de herederos á sus libras voluntades hecha á favor de D. Jaime Raventós y Modololl en el testamento que D.ª María Biza y Vilá otorgó en 4 de Septiembre de 1879 ante D. Luis Gurrí, no llegó á tener eficacia en Derecho, por no haber llegado el caso para que se hizo; que al fallecer el D. Jaime Raventós en 31 de Enero de 1891, quedó extinguida la herencia de confianza en el propio testamento instituido; y abierta la sucesión intestada de la D.ª María Biza respecto á sus bienes, de los cuales no dispusieron ella ni sus herederos de confianza, y, en su consecuencia, respecto de las fincas antes descritas, que los más próximos parientes de la D.ª María Biza, al abrirse su sucesión intestada en 31 de Enero de 1891, fueron sus parientes en cuarto grado, primeros hermanos suros, D.ª Angeles y D. Francisco Biza y Brillas; y firme dicha sentencia, por los hijos de éstos D. Damián, D.ª Angeles, doña Ignacia y D.ª Eulalia Matéu y Biza, y D.ª Ana y D.ª Josefa Biza y Ballester, se ha presentado escrito pidiendo se les declare herederos abintestato de la expresada D.ª María Biza y Vilá en partes iguales sobre las fincas anteriormente descritas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Esquijamiento Civil, y en cumplimiento á lo mandado en providencia de hoy, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de ésta; y que los que reclaman la herencia de la misma son los parientes en quinto grado D. Damián, doña Angeles, D.ª Ignacia y D.ª Eulalia Matéu y Biza y D.ª Ana y D.ª Josefa Biza y Ballester; y se cita y llama por medio del presente edicto á los que se creen con igual ó mejor derecho que los autos expresados á la herencia de que se trata, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días, con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Feliú de Llobregat, 10 de Noviembre de 1913.—Antonio Monea, Secretario. X—2130

#### TARAZONA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada en las diligencias de prevención del abintestado de Custodio Andía Calvo, natural de Trasmoz y vecino que era de esta ciudad, que falleció en la misma el día 5 de Abril del año actual sin dejar disposición testamentaria; se cita, llama y emplaza á los que se creen con derecho á la herencia del referido Custodio, á fin de que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Tarazona, 31 de Octubre de 1913.—El Secretario judicial, Angel Mur. JC—320

#### UBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las prendas que á continuación se expresan, sustraídas en uno de los primeros días del mes de Octubre próximo pasado, de una cómoda en que las guardaba en la casa en que habita Teresa Doncel Martínez, de estos vecinos; y, caso de ser hechas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no aco-

ditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por hurto de dichas prendas.

#### Prendas sustraídas.

Una capa de hombre en muy buen estado, paño negro, con vueltas de felpa, colores verdes y encarnados, teniendo trenza y broches dorados sin iniciales.

Una colcha de esma de las llamadas de brosatel, color pajizo, también en buen estado.

Dado en Ubeda á 4 de Noviembre de 1913.—Luis de la Torre.—P. S. M., Joaquín Blanco. JO—12756

#### VILLARCAYO

En virtud de providencia de 23 de los corrientes, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos, en concepto de pobre, por el Procurador D. Joaquín Fernández Villarán, en nombre y representación de D.ª Valeriana de Roda y Madrazo, vecina de Espinosa de los Monteros, contra la sucesión de D. Felipe Segundo de Ondavilla sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar, como se hace por medio de la presente, á todos dichos señores herederos, cuyos domicilios se ignoran, para que, en el término de nueve días improrrogables, á contar desde el en que esta cédula sea inserta en la GACETA DE MADRID comparezcan en los dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para que sea inserta en la GACETA DE MADRID, á los efectos determinados en el artículo 269 de la ley de Esquijamiento Civil, por ignorarse el domicilio de los demandados, pongo la presente cédula que con el V.º B.º de S. S.ª Remo en Villarcayo á 25 de Octubre de 1913.—El Secretario judicial. JO—330

#### Juzgados Municipales.

#### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.790, seguido en este Juzgado contra Ernesto Moreno Esteban, Manuel Moreno Esteban y Sandalio Moreno Esteban, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Octubre de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto de los señores Juez, D. Vicente Cano Manuel, y Adujantes, D. Fco. Fernández Hidalgo y D. Cándido Ortega; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan; Ernesto Moreno Esteban, Manuel Moreno Esteban y Sandalio Moreno Esteban;

«Hallamos que debemos condenar y condenamos á cada uno de los denunciados Ernesto Moreno Esteban, Manuel Moreno Esteban y Sandalio Moreno Esteban en rebeldía á todos, á la pena de siete días de arresto menor y pago de las costas por iguales partes. Asimismo declaramos la inoponencia de dichos enjuiciados.

«Así por esta nuestra sentencia, juzgada, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Cano Manuel.—Fco. F. Hidalgo.—Cándido Ortega.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los denunciados Ernesto Moreno Esteban, Manuel Moreno Esteban y Sandalio Moreno Esteban, expido la presente en Madrid á 20 de Octubre de 1913.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, Cano Manuel. JO—12959

**MADRID—PALACIO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.299, seguido en este Juzgado contra Francisco Martínez Armella, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Octubre de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos don Tomás Gil y Justo y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Martínez Armella, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Martínez Armella, á la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Isidro Molina.—Tomás Gil.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Francisco Martínez Armella, expido la presente en Madrid, á 30 de Octubre de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—12995

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.280, seguido en este Juzgado contra Antonio Castañeira Negreira, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Octubre de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea y Trápaga, y Adjuntos D. Tomás Gil Justo y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Castañeira Negreira, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Castañeira Negreira, á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Miguel Isidro Molina.—Tomás Gil.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del

distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Antonio Castañeira Negreira, expido la presente en Madrid, á 30 de Octubre de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—12996

**Jurisdicción de Guerra**

**PALMA**

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del recluta en Caja, José Valentín Garriga, para eximirse del servicio militar activo, como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de 7 de Diciembre de 1910, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suspender la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Manuel Valentín Sallarés, hermano del mencionado recluta, de treinta y ocho años de edad, natural de Palma, provincia de Baleares, de cuyo punto se ausentó el día 6 de Septiembre de 1903.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley de Reclutamiento, por el alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Manuel Valentín Sallarés, se sirva participar á este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Palma, 29 de Octubre de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Andrés Añós. JG—7305

**Jurisdicción de Marina.**

**GANDÍA**

D. Carlos Saavedra y Magdalena, Ayudante militar de Marina y Capitán del puerto de Gandía, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de una caja conteniendo peróxido de sodio en la playa de Torre de Piles, de este distrito.

Hago saber: Que en la noche del 13 de Octubre de 1912, y por los Carabineros de servicio, fué hallada en la indicada playa una caja de madera con las marcas V M S 13, Grant húmede—Priere de ne pas piquer, de 0,72 metros de largo, 0,48 de ancho y 0,32 de alto, conteniendo en su interior seis botes de lata de forma paralelepípedo cuadrangular de 0,32 metros de alto por 0,24 de lado.

Las personas que se crean dueñas de la mencionada caja se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valencia, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, será entregada á su hallador ó se procederá á lo demás que haya lugar.

Gandía, 2 de Noviembre de 1913.—El Juez instructor, Carlos Saavedra. JM—7292

**TANGER**

D. Manuel Fernández y Almeyda, Capitán de corbeta, tercer Comandante del crucero *Cataluña* y Juez instructor de la causa número 377 del año 1912, que por la Jurisdicción de Marina se instruye con motivo de averías en las calderas del contratorpedero *Terror*.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Teniente que fué de la Armada, Tomás Martín Santana, que en 31 de Diciembre del año próximo pasado fué pasaporteado para Las Palmas (Gran Canaria), en situación de reserva, para que en el plazo de treinta días, á partir de aquel en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó ante la Autoridad de Marina ó de otro cualquier orden del punto de su actual residencia.

Del mismo modo intereso de las expresadas Autoridades se sirvan notificar á este Juzgado dicha presentación en el caso que hubiere lugar.

A bordo del crucero *Cataluña*, en el puerto de Tánger, á 25 de Octubre de 1913. Manuel Fernández. JM—7310

**VILLAGAROJA**

El Comandante militar de la provincia marítima de Villagarcía.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento del corriente año el individuo de esta inscripción marítima, folio 317 de 1912, que pasa á tomar el número 208 del Reemplazo del año próximo, Ramón Lorenzo Mallo de la Iglesia, hijo de Juan y María Peregrina, natural de Tuy, se le cita para que el día 7 de Diciembre del año actual se presente, á las nueve de la mañana, en esta Comandancia, en la que se verificará la declaración de inscritos disponibles de la marinería, en cuyo acto podrá alegar las excepciones que tuviere, en la inteligencia que de no presentarse en dicha fecha se entenderá que renuncia á los derechos que la Ley concede.

Lo que se hace público por este medio para que llegue á conocimiento del interesado, una vez que han resultado inútiles cuantas gestiones se practicaron para saber el paradero del mismo.

Villagarcía, 27 de Octubre de 1913.—Jacinto Más. JM—7316

El Comandante militar de la provincia marítima de Villagarcía.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento del corriente año el individuo de esta inscripción marítima, folio 6 de 1912, que pasa á tomar el número 24 del Reemplazo del año próximo, Ramón Lorenzo Aragundo, hijo de José Ramón y Genoveva, natural de Villagarcía, se le cita para que el día 7 de Diciembre del año actual se presente, á las nueve de la mañana, en esta Comandancia, en la que se verificará la declaración de inscritos disponibles de la marinería, en cuyo acto podrá alegar las excepciones que tuviere, en la inteligencia que de no presentarse en dicha fecha se entenderá que renuncia á los derechos que la Ley concede.

Lo que se hace público por este medio para que llegue á conocimiento del interesado, una vez que han resultado inútiles cuantas gestiones se practicaron para saber el paradero del mismo.

Villagarcía, 27 de Octubre de 1913.—Jacinto Más. JM—7317

